

01521
70



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

**" PROPUESTA PARA LA REACTIVACIÓN DE
DOS TALLERES DEL RECLUSORIO PREVENTIVO
VARONIL NORTE "**

TRABAJO RECEPCIONAL

**SEMINARIO DE ÁREAS SUSTANTIVAS DE TRABAJO SOCIAL
"INTERVENCIÓN DEL TRABAJADOR SOCIAL EN
EL ÁMBITO PENITENCIARIO"**

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL

P R E S E N T A N:

HEIDI ORTÍZ PARRILLA

JOSÉ JAVIER CORDERO RUÍZ



DIRECTOR:

LIC. JUAN MARIANO RUÍZ NORIEGA

MÉXICO, D. F.

2003

1



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

...La libertad, Sancho es uno de los más preciosos dones que a los hombres dieron los cielos. Con ella no pueden igualarse los tesoros que encierra la tierra ni el mar encubre; por la libertad, así como por la honra, se puede y debe aventurar la vida.

CERVANTES

*Ofrecer es reconocer,
Ofrecer es homenajear,
Es decir a alguien que en su honor
Se ha hecho algo importante y digno.*

*En efecto este estudio monográfico,
es un homenaje a quienes con su tiempo,
trabajo, disciplina, esfuerzo y gran calidad
hicieron posible el desarrollo y la culminación
de esta investigación*

Para todos ellos nuestro cariño y respeto.

Los autores

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

AGRADECIMIENTOS

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO NUESTRA ALMA MATER

Que nos acogió y brindó la oportunidad de formarnos y crecer profesionalmente, brindándonos un espacio de estudio y reflexión.

ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

A todos aquellos que nos enseñaron las bases filosóficas de la vocación de servicio, que aunado a la disciplina, el análisis, la reflexión y el rigor académico y científico, serán el modelo a seguir para ser verdaderos: LICENCIADOS EN TRABAJO SOCIAL.

LIC. EN DERECHO. JUAN MARIANO RUÍZ NORIEGA

Por guiarnos y apoyarnos durante el desarrollo del presente trabajo, así como por sus consejos.

PROFUNDAMENTE AGRADECIDOS

LIC. EN TRABAJO SOCIAL. CLAUDIA MIRANDA AGUÍLAR

Un especial y cariñoso agradecimiento a ti, que con tus conocimientos y experiencia nos guiaste y contribuiste de manera importante en este trabajo, así como por tu apoyo y paciencia incondicional, nunca olvidaremos tus valiosos consejos y la confianza que tuviste en nosotros.

HEIDI ORTIZ PARRILLA
JOSE JAVIER CORDERO RUÍZ

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

A DIOS

*P*or brindarme el don de vivir y guiar mi camino, con fortaleza y esperanza; así como permitirme llegar a una de mis metas más importantes de mi vida y compartirla con los seres que Amo.

A MIS PADRES
MARGARITA PARRILA VILLALBA
RAFAEL ORTIZ JIMENEZ

*D*os pilares o columna vertebral parte importante de mí ser.
Al dirigirme a ustedes solo puedo hacerlo con respeto y profundo agradecimiento, por que sin su amor, esfuerzo, dialogo, consejos y apoyo incondicional en todas mis decisiones, no podría sobrevivir en esta selva de asfalto.
Son motivación permanente para convertirme en mejor persona y profesionista.
LOS AMO

A MI HERMANA
GRETTEL ORTIZ PARRILLA

*P*or ir creciendo juntas en cada una de nuestras etapas, por estar en todos los momentos de mi existencia, ser mi confidente, demostrarme que tan fuerte se puede ser en las situaciones más difíciles de la vida y por intervenir de manera positiva en mi formación. Te agradezco y sobre todo te admiro.
TE QUIERO MUCHO

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

HEIDI

A MI MAMIS · ABUELITA
SOFIA VILLALBA GONZALEZ

*Que fue el primer cimiento lleno de Amor, tendiéndome los brazos más maternos y protegiéndome desde mi nacimiento hasta el presente.
Molde perfecto y positivo en mi formación de principios morales y educación. Con su ejemplo y fortaleza me enseñó a seguir siempre adelante hasta llegar al Éxito.
TE ADORO*

A JAVIER CORDERO RUÍZ

*Que hemos compartido juntos diferentes ideas y conocimientos; así como momentos felices, enfrentando y resolviendo los difíciles.
Brindándome su amistad y estar a mi lado siempre.
Por ser parte importante en mi vida.
SI EXISTIERA UNA DEFINICION DEL AMOR SERIA TU NOMBRE*

A MIS AMIGOS Y COMPAÑEROS

*Manifiesto mi especial agradecimiento a quienes me dieron su comprensión, tiempo, enseñanza, apoyo incondicional y aliento para continuar.
Principalmente por brindarme su amistad la cual valoro y sabré conservar, en especial a:
Cristina Flores, Alejandro Martínez, Fernando Méndez, Juan Carlos Zamora y Osvaldo Hernández.*

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

HEIDI

A CLAUDIA MIRANDA AGUILAR

*H*aciendo un énfasis en el hecho, que los logros y triunfos obtenidos para que este trabajo sea hoy una realidad, no hubiera sido posible sin su motivación, paciencia, apoyo altruista e impulso a sacar la casta para ser mejor profesionalista.
Mi más sincero agradecimiento por toda la enseñanza global que me diste, por creer en mi y por tu amistad desinteresada que actualmente me ofreces.

A MIS FAMILIARES

*P*or compartir un sentimiento y momento de su vida conmigo, en especial por este éxito logrado.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

HEIDI

A MIS PADRES
PETRA RUÍZ OLVERA
JOSÉ ANDRÉS CORDERO YÁNEZ

*P*orque ustedes me han dado el don más grande que es la vida, me han guiado paso a paso para llegar a ser un hombre de bien, por enseñarme a valorar la vida y a rescatar los aspectos positivos de esta, por apoyarme incondicionalmente en las decisiones que tome, pero por sobre todo por su amor.

Gracias, los quiero mucho...

A MIS HERMANOS
MAURICIO HUMBERTO CORDERO RUÍZ
FRANCISCO CRISTIAN CORDERO RUÍZ

*P*or todos los momentos que hemos compartido, por el apoyo que me han ofrecido, cariño, confianza que me han demostrado, por alentarme a alcanzar una meta más y por aguantarme.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

JAVIER

**A TI
HEIDI ORTIZ PARRILLA**

*G*racias por darme la oportunidad de conocerte y aprender de ti, tú me has enseñado a ver la vida desde otra perspectiva, a disfrutar cada momento al máximo y a buscar ser mejor cada instante.

Porque me has demostrado que siempre estas a mi lado cuando te necesito, en los momentos de felicidad, pero sobre todo en los momentos difíciles.

Gracias por tu amistad, cariño, confianza y comprensión.

Tú sabes lo que significas para mí.

**A MIS AMIGOS Y FAMILIARES
EN ESPECIAL A
HUMBERTO DOMINGUEZ ESCOBAR**

A todas las personas que han creído en mí, que me han apoyado dentro y fuera de la escuela para impulsarme en la búsqueda de mis sueños y metas, gracias por que hoy he alcanzado uno de ellas.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

JAVIER

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
MARCO TEÓRICO	8
MARCO LEGAL	16

CAPITULO I

HISTORIA DEL SISTEMA PENITENCIARIO MEXICANO	23
---	----

CAPITULO II

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE	34
---	----

CAPITULO III

TRATAMIENTO BÁSICO PENITENCIARIO	43
--	----

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CAPITULO IV

PROPUESTA PARA LA REACTIVACIÓN DE DOS TALLERES DEL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE.	50
---	----

CAPITULO V

IMPORTANCIA DE LA INTERVENCIÓN DEL TRABAJADOR SOCIAL EN LA REACTIVACIÓN DE DOS TALLERES DEL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE	57
---	----

CAPITULO VI

RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ENTREVISTAS APLICADAS EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE	60
--	----

CONCLUSIONES	65
ANEXO 1	70
ANEXO 2	73
BIBLIOGRAFÍA	84

INTRODUCCIÓN

El sociólogo Talcott Parsons, adecuadamente decía, que los individuos integramos un sistema de acción, que debe comprenderse como el conjunto de actividades organizadas de los sujetos que se ubican de acuerdo a la intensidad de las actividades y a su coherencia, en alguno de los siguientes subsistemas: el subsistema físico orgánico que tiende a la adaptación de los sujetos en el medio ambiente; el subsistema de la personalidad que tiene como objetivo el alcance de metas de los actores sociales; el subsistema normativo cuya finalidad reside en lograr la integración social de los individuos, y finalmente el subsistema cultural cuyo objetivo consiste en el mantenimiento de los valores trascendentes de una sociedad, es así como todos estos subsistemas integran en su conjunto un sistema humano de acción. La corriente sociológica del estructural-funcionalismo, explica a la sociedad como un sistema o como una máquina, que se integra por diversos componentes o elementos debidamente ordenados y jerarquizados que conforman su estructura y le permiten su funcionamiento, cuyo punto de partida y llegada es la acción humana.

Para que todo lo anterior se lleve a cabo, existen un conjunto de normas que regulan tanto el funcionamiento de los órganos colectivos, como las relaciones de los miembros del sistema social y las de éstos con los órganos; entonces si los hombres respetaran voluntariamente esas normas, el derecho penal sería innecesario; sin embargo los seres humanos, son constantes transgresores del orden jurídico establecido, por ello junto al Derecho constitutivo figura el sancionador. De esta forma el sistema jurídico y como parte de éste, el sistema penal, sirven para integrar a los sujetos o bien contrarrestar las conductas que alteran el funcionamiento social, de modo que su función reside en restaurar el equilibrio de la sociedad, mediante mecanismos de control social institucionalizados.

Por eso, el sistema penal, fue creado para reemplazar con una finalidad humanitaria, la pena capital, el exilio, la deportación y diversos castigos corporales. Durante los dos últimos siglos este sistema ha sido el centro de todas las políticas penales practicadas en el mundo; ya que las reformas del siglo XIX estaban inspiradas en preocupaciones de carácter humanitario y reconocían la importancia de la humanidad y de los derechos humanos. En una época más reciente, se han hecho numerosos esfuerzos en el plano internacional para establecer ciertas normas relativas al tratamiento de los reclusos.

La pena de prisión, no obstante sus graves inconvenientes y la fuerte reacción que se ha manifestado contra ella, en particular como se puede ver en los últimos años, es el medio más utilizado para la defensa contra el delito de las sociedades contemporáneas; ya que esta pena hoy en día es el eje del sistema represivo en todos los países.

Actualmente la prisión se ha convertido en una institución social con objetivos cada vez más complejos y contradictorios; ya que en un principio, los establecimientos penales fueron creados para ofrecer una nueva forma de sanción, posteriormente han tenido que aceptar la responsabilidad de proteger a la sociedad, de modificar la conducta y las actitudes del delincuente y favorecer la reintegración social de este (readaptación social). Recientemente la prisión, intenta conciliar objetivos contradictorios; es decir, que la responsabilidad del mantenimiento del orden y custodia suele estar en conflicto con los objetivos del tratamiento penitenciario, esperando que los internos adquieran un sentido de la responsabilidad en un medio donde incluso las actividades humanas más simples están reglamentadas y controladas.

Los esfuerzos para responder a las expectativas conflictivas de lo que se puede o se debe de hacer en la cárcel, han dado lugar a la aparición de modelos para el tratamiento, por ejemplo: prisión empresa, modelo médico, modelo educación-formación, institución-terapéutica, tratamiento en colectividad y readaptación social. A pesar de dichos esfuerzos y aunque se han realizado numerosas reformas, a la prisión siempre se le ha criticado, por ser una manera radical de reaccionar contra el comportamiento criminal.

En la actualidad, la sobrepoblación y la corrupción que existen en la prisión provocan miseria, inseguridad, drogadicción, maltratos, permanente violación a los derechos humanos, así como de la dignidad humana y no existe un tratamiento individualizado, esto contrasta con la idea de que la cárcel esta orientada hacia la búsqueda de la readaptación del delincuente. Como lo señala Mirabeau: "las

TESIS CON
FALLA DE CUBRIR

cárceles debían servir para que los sentenciados tuvieran el tiempo suficiente para arrepentirse de sus errores y para que estos no fueran una carga para la sociedad, esto se lograría a través del trabajo útil, además de que esto les serviría para obtener lo suficiente para subsistir; donde se caminaría hacia la libertad como recompensa del arrepentimiento”¹

Así mismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ordena que la justicia penal atienda siempre al respeto de los derechos del hombre y procure la reintegración social del delincuente, a través del tratamiento penitenciario, basándose en la educación, trabajo y capacitación para el mismo. Con respecto al trabajo, en la prisión mexicana este es un derecho, no una obligación, tampoco un castigo, ni puede considerarse solamente como una terapia o una condición para el otorgamiento de beneficios de libertad anticipada. El derecho al trabajo significa, principalmente, que los internos deben tener la posibilidad de desarrollar una actividad productiva que les permita ganar dinero dentro de la prisión, sin importar su raza, sexo, situación jurídica, condición económica y social, preferencias sexuales o cualquier otra circunstancia que implique un trato discriminatorio.

El trabajo es uno de los talones de Aquiles del sistema penitenciario, debido a que dentro de la institución no se cuenta con el capital necesario para ofrecer suficientes plazas a toda la población que es de 8600 internos, ya que solo 2773 se encuentran laborando, de estos menos del 1% se encuentran en nomina, es decir que 27 internos gozan de un salario fijo.

Podemos concluir que el Sistema Penitenciario Mexicano se encuentra en una profunda crisis, ya que el objetivo principal de la privación de la libertad no se cumple debido a diferentes factores: La falta de credibilidad en todo el aparato de impartición de justicia (burocratización, corrupción la cual impera en todos los estratos sociales), además de la falta de interés por parte del Estado por reintegrar a los delincuentes a la sociedad, esto mediante el recorte presupuestal al gasto social y áreas afines, lo cual ha puesto en jaque al sistema penitenciario, ya que no hay recursos para contratar a más personal técnico, de seguridad y custodia (recursos humanos), debido a que el existente no es suficiente para atender a toda la población interna, ni cuentan con el perfil psicológico y social adecuado, careciendo de capacitación, siendo necesaria para trabajar en este medio.

Sin embargo, en México el sistema de justicia penal en la practica impone a los ciudadanos privados de su libertad una pena adicional no escrita en la sentencia dictada por el juez, que lo envilece y lo degrada: la pena del ocio forzado. Por lo que resulta demagógico hablar de readaptación social sino existen suficientes ofertas de empleos para los internos por la poca inversión en el área de trabajo, además de que este no es obligatorio.

Por tal motivo el presente trabajo pretende, en sus primeros capítulos, adentrar al lector a nuestro tema principal que son los talleres del Reclusorio Preventivo Varonil Norte: Cuenta con un marco teórico donde se definen conceptos y teorías mencionadas durante todo el desarrollo del estudio, además de un marco legal estableciendo leyes, reglamentos y artículos para la legalidad del mismo.

El primer capítulo habla de la historia del sistema penitenciario mexicano, ya que es de suma importancia conocer su origen y evolución para comprender como funciona en la actualidad.

En el segundo capítulo se describe la situación que prevalece en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte, como los problemas a los que se enfrenta la población interna, el personal que labora en esta institución, las condiciones en las que se encuentra el área de trabajo, además de su ubicación y como esta constituido, principalmente se realiza un análisis detallado con relación a los talleres.

En el tercer capítulo se menciona en que consiste el tratamiento básico penitenciario, cuales son los elementos que lo constituyen (educación, trabajo y capacitación para el mismo) abocándonos más al trabajo, así como su importancia en el cumplimiento de la readaptación social.

En el cuarto capítulo se realiza una propuesta para la reactivación de dos talleres de dicha institución (impresión y herrería), a través de socios industriales, para crear ofertas de trabajo para los internos y así alcanzar el objetivo de la institución que es la "Readaptación Social".

En el quinto capítulo mencionaremos la importancia del trabajador social para la reactivación de dichos talleres, ya que éste será el enlace entre las tres partes involucradas (Institución, Interno y el Socio Industrial).

Para finalizar en el capítulo seis se realiza un análisis e interpretación de los resultados obtenidos de las entrevistas aplicadas a 60 internos de la población total interna, los cuales trabajan en los talleres del reclusorio.

El último apartado corresponde a las conclusiones derivadas del estudio monográfico, mediante la investigación documental, las entrevistas aplicadas y a la observación de nuestro universo de trabajo.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

MARCO TEÓRICO

El presente estudio monográfico estará sustentado en los siguientes puntos:

La teoría funcional-estructuralista del sociólogo Talcott Parsons y el Dr. Robert King Merton menciona:

La sociedad se explica como un sistema es decir como una maquina, esta se integra por diversos componentes o elementos debidamente ordenados y jerarquizados que conforman su estructura y que les permite su funcionamiento cuyo punto de partida y llegada es la acción humana.

La diferencia principal para distinguir una acción la constituye el esquema de fin / medios, conjuntamente al esquema de valores que permita al actor realizar una distinción entre los medios y los fines, reconociendo la determinación de lo social en la elección, en contraposición con el libre albedrío.

En cuanto al esquema de fin / medios, el fin se refiere a que el individuo se mueve por objetivos y metas que la propia sociedad le impulsa a conseguir, como una mayor riqueza económica, el bienestar, prosperidad y el éxito. El segundo elemento a considerar es el medio de que se vale el individuo o de los medios que puede proporcionar la misma sociedad para lograr aquellos fines. En el caso de que no exista un equilibrio entre los objetivos y los medios se produce la desviación

Es así como Robert King Merton señala en su hipótesis central: " que la conducta desviada puede considerarse desde el punto de vista sociológico como un síntoma de disociación entre las aspiraciones culturalmente prescritas y los caminos socialmente estructurales para llegar a dichas aspiraciones. La incidencia y el tipo de adaptación varían según la ubicación del individuo en la estructura social, el status del actor, determina dentro de límites bastante previsibles y estrechos sus oportunidades de alcanzar la meta con medios legítimos."²

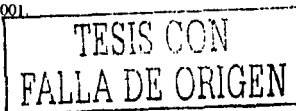
Por lo que esta teoría nos explica como algunas estructuras sociales ejercen una presión definida sobre ciertas personas de la sociedad para que tengan una conducta de inconformidad, por no lograr los fines establecidos, provocando que tengan que recurrir a medios ilícitos para su alcance.

Algunos conceptos que se manejan a lo largo de este estudio son:

Capacitación.- Es el proceso al que se somete a una persona para proporcionarle los conocimientos teóricos y prácticos adecuados para atender áreas de conocimiento.³

² RUIZ Guillermo, Modulo I TEORIAS DE LA CRIMINALIDAD, DIPLOMADO INTERVENCIÓN DEL TRABAJADOR SOCIAL EN EL AMBITO PENITENCIARIO, Centro de Educación Continua, ENTS, UNAM, 2002.

³ ENCICLOPEDIA ILUSTRADA, Editorial Océano, España 2001.



Centro Penitenciario.- Es una institución de rehabilitación, en ella se desea que cada interno aprenda a superarse yendo a la escuela, asistiendo al trabajo, concurriendo a las actividades culturales, deportivas y religiosas (conforme a las creencias de cada cual) y que colabore con las terapias psiquiátricas, psicológicas técnico-penitenciaria se convierta en un verdadero instrumento de readaptación social.⁴

Corrupción.- Esta palabra y el concepto que envuelve tienen varios significados. Así corromper equivale a trastocar o alterar la forma de alguna cosa, echar a perder, depravar, dañar, pudrir, sobornar o cohechar al juez o a cualquier persona con dádivas, estragar, viciar, pervertir, incomodar, fastidiar, manchar o mancillar, alterar o trastornar algún asunto.

Lo significativo es que la corrupción refleja actividades generalizadas respecto de la moral, la ética profesional y la función pública. No significa necesariamente el empleo de dinero sino también, el ofrecimiento de un cargo, un ascenso u otra ventaja.⁵

Derecho Penal.- Se puede definir a esta rama del derecho como el conjunto de normas establecidas por el Estado, que determinan los delitos, las penas y las medidas de corrección y de seguridad aplicables a cualquier individuo sometido a la ley penal del Estado; además de ser un ordenamiento que fundamentalmente protege un sistema de valores, necesario para el desenvolvimiento del ser humano en sociedad.⁶

⁴ TEXTOS DE CAPACITACION TECNICO PENITENCIARIO. MODULO PRACTICO OPERATIVO I, Instituto Nacional de Ciencias Penales, México 1992.

⁵ GOLDSTAIN Raúl. DICCIONARIO DE DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA, Editorial Astrea de Alfredo y Ricardo de Palma, Buenos Aires Argentina, 1993.

⁶ ENCICLOPEDIA ILUSTRADA, Editorial Océano, España 2001.

Disciplina.- Comportamiento que se apega a un método o a determinadas normas y que se hace con constancia, aspecto de la conducta que se relaciona con el orden, particularmente cuando se rige por él.⁷

Individuo.- Del latín *individuus* "indivisible". En psicología, el término sirve para designar al ser humano singular, en cierto modo único, en el que se dan la individualidad psicológica y la física indisolublemente unidas.⁸

El artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos considera al individuo, como titular de las garantías que nuestra Ley Suprema establece. Sin embargo, no solo el individuo o persona física tiene esta titularidad, sino cualquier sujeto que se encuentre en la situación de gobernado.

Interno.- El modo de designar al recluso en un establecimiento para el cumplimiento de una pena privativa de libertad, ha ido variando para adecuarlo al sentido reformativo. Expresiones como *presidiario*, *recluso*, *preso*, etc., han perdido vigencia. Ahora se utiliza el término *interno* para designar a la persona que esta cumpliendo su pena.⁹

Pena.- Sufrimiento o castigo. Consecuencia jurídica del delito que las leyes atribuyen como una amenaza y que mediante el proceso se impone efectivamente a los responsables del mismo. Sustancialmente consiste en la privación o restricción de alguno de los derechos inherentes a la personalidad humana. Al

⁷ DICCIONARIO DEL ESPAÑOL USUAL EN MÉXICO, El Colegio de México, México DF., 1996.

⁸ BURGOA O. Ignacio, DICCIONARIO DE DERECHO CONSTITUCIONAL GARANTIAS Y AMPARO, Editorial Porrua, México 1996.

⁹ GOLDSTAIN Raúl. DICCIONARIO DE DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA, Editorial Astrea de Alfredo y Ricardo de Palma, Buenos Aires Argentina, 1993.

sentido amplio en el derecho moderno corresponde mejor el termino de sanción, preferido desde el positivismo y según sean los bienes jurídicos afectados por ellas, las penas pueden ser la capital o muerte, corporales, infamantes, privativas de la libertad, restrictivas de derechos, pecuniarias, etc. ¹⁰

Personal Penitenciario.- Aquellas personas que laboran en el ámbito penitenciario con una formación interdisciplinaria y con aspectos jurídicos fundamentales en virtud de que en los centros de reclusión se lleva a cabo la etapa de administración de justicia.¹¹

Personal de Seguridad y Custodia.- Cumple una función de gran valor en los centros de reclusión, se considera a este grupo como la columna vertebral de la organización de la prisión, toda vez que dicho personal tiene a su cargo no solo garantizar la seguridad de la institución y la custodia de los internos sino además participar de manera activa en la readaptación social de estos, la variedad de funciones y actividades desempeñada por los integrantes del cuerpo de seguridad y custodia deben ser reconocidos dentro de la unidad carcelaria como indispensables para la organización y el trabajo en la misma.¹²

Prisión.- El Código Penal Federal en su artículo 25, estipula que “la prisión consiste en la privación de la libertad corporal. Su duración será de tres días a sesenta años, y solo podrá imponerse una pena adicional al límite máximo cuando se cometa un nuevo delito en reclusión.”

¹⁰ PRATT Fairchild Hemy, DICCIONARIO DE SOCIOLOGÍA, Fondo de Cultura Económica, México 1987.

¹¹ TEXTOS DE CAPACITACION TECNICO PENITENCIARIO. MODULO PRACTICO OPERATIVO I, Instituto Nacional de Ciencias Penales, México 1992.

¹² Ibidem.

Readaptación Social.- Es el proceso susceptible de modificar, en sentido socialmente adecuado, el comportamiento del sujeto, con el objeto de rendir favorable el pronóstico de su readaptación a la vida social, es decir, como persona social capaz de incorporarse al mínimo ético-social que forma el fundamento de la legislación penal.

Reclusorios.- El artículo 12 del Reglamento de Reclusorios y Centros de Readaptación Social del Distrito Federal, define a los reclusorios como "Instituciones Públicas destinadas a la internación de quienes se encuentran restringidos en su libertad corporal por una resolución judicial o administrativa. El Sistema de Reclusorios y Centros de Readaptación Social del Distrito Federal se integra por:

I.- Reclusorios Preventivos;

II.- Penitenciarias o establecimientos de ejecución de penas privativas de la libertad;

III.- Instituciones abiertas;

IV.- Reclusorios para el cumplimiento de arrestos; y,

V.- Centro Médico para los Reclusorios.

Sociedad.- En su sentido amplio la noción de sociedad designa los vínculos existentes entre una pluralidad de seres vivientes en interacción (incluso plantas y animales). Pero en su uso mas generalizado hace referencia a la contextura Interhumana, aludiendo al conjunto de individuos, organizaciones, instituciones, actitudes y formas de ser que tienen características en común.

Agrupación natural o pactada de personas que se agrupan para la mutua cooperación, en el fin de alcanzar determinados fines.¹³

Talleres.- Lugar donde se realizan trabajos manuales. Subdivisión de una industria que a menudo en forma de edificio separado se desarrollan algunas operaciones bien determinadas del proceso de fabricación, que a su vez pueden estar dividida en varias secciones.¹⁴

Los talleres estarán suficientemente ventilados, iluminados y con comunicación directa a dormitorios. Tendrán en cuenta el tipo de necesidades de la zona, pero fundamentalmente la enseñanza de un oficio productivo.

Trabajo.- Actividad humana productora de bienes y servicios que permiten la satisfacción de necesidades, es por tanto, un factor primario de la producción.¹⁵

Respecto al trabajo penitenciario, es el que desarrollan los reclusos durante el cumplimiento de la pena de privación de la libertad. Se denomina así a aquella fase penitenciaria en que se determina el empleo útil que ha de darse a los internos. Siempre ha existido la teoría de que estos deben de trabajar, tanto en consideración a los rendimientos económicos que el trabajo reporta como en bien de la disciplina física y mental del interno.¹⁶

¹³ ANDER-EGG Ezequiel, DICCIONARIO DE TRABAJO SOCIAL, Editorial Lumen, Buenos Aires Argentina 1995.

¹⁴ ENCICLOPEDIA ILUSTRADA, Editorial Océano, España 2001.

¹⁵ DICCIONARIO DE LAS CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, Editorial Santillana S.A. de C. V, México 1995.

¹⁶ PRATT Fairchild Hemy, DICCIONARIO DE SOCIOLOGÍA, Fondo de Cultura Económica, México 1987.

Trabajo Social Penitenciario.- Profesión especializada basada en una serie de conocimientos del derecho penal auxiliada de las ciencias sociales como es: sociología, antropología, economía, psicología, etc. Y de las ciencias naturales como la biología, la cual tiene como finalidad participar en la rehabilitación de los internos en su educación y en su reintegración a la sociedad.¹⁷

Tratamiento.- Es un estudio individualizado que permite la información y estabilidad cronológica del estado patológico del individuo, al realizar debidamente el estudio de la personalidad el acervo cultural, los problemas de salud y la resocialización del interno, además dará como resultado el estado psicosomático de éste, haciendo implícita la función, el aspecto jurídico es básico e importante para llegar a concluir su situación liberativa.¹⁸

Visita Familiar.- Reviste suma importancia en virtud de que es una forma de establecer vínculos con el exterior lo cual atenúa la dureza del encierro, esta es también un paliativo para el control de los disturbios.

La visita familiar se llevara a cabo los días: martes, jueves, sábado y domingo en un horario de 10: 00 a 17:00 hrs., establecido en el artículo 80 del Reglamento de Reclusorios y Centros de Readaptación Social.

Debido a que el estudio monográfico esta enfocado al trabajo penitenciario, es necesario sustentarlo con un marco legal, con base en artículos señalados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Código Penal para el Distrito Federal, Reglamento de Reclusorios y Centros de Readaptación Social del Distrito Federal, Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.

¹⁷ ANDER-EGG Ezequiel, DICCIONARIO DE TRABAJO SOCIAL, Editorial Lumen, Buenos Aires Argentina 1995.

¹⁸ TEXTOS DE CAPACITACION TECNICO PENITENCIARIO. MODULO PRACTICO OPERATIVO I, Instituto Nacional de Ciencias Penales, México 1992.

MARCO LEGAL

Considerando que el trabajo penitenciario, sobresale como uno de los aspectos más importantes de toda institución de ejecución de penas o de prisión preventiva, representa un factor de primer orden para garantizar la paz social al interior de las prisiones, y además de ser un elemento fundamental para reintegrar al sujeto a la sociedad, respaldado por un marco legal.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 18, párrafo segundo, a la letra dice: “Los gobiernos de la Federación y de los Estados organizarán el sistema penal, en sus respectivas jurisdicciones, sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente.”

La Ley que establece Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados en el artículo 10, primer párrafo, estipula que: “La asignación de los internos al trabajo se hará tomando en cuenta los deseos, la vocación, las aptitudes, la capacitación laboral para el trabajo en libertad y el tratamiento de

aquellos, así como las posibilidades del reclusorio. El trabajo en los reclusorios se organizará previo estudio de las características de la economía local, especialmente del mercado oficial, a fin de favorecer la correspondencia entre las demandas de esta y la producción penitenciaria, con vistas a la autosuficiencia económica del establecimiento.”

Dentro de la misma ley, en el artículo 16, nos habla de la remisión parcial de la pena, donde señala que: “Por cada dos días de trabajo se hará remisión de uno de prisión, siempre que el recluso observe buena conducta, participe regularmente en las actividades educativas que se organicen en el establecimiento y revele por otros datos efectiva readaptación social. Esta última será, en todo caso, el factor determinante para la concesión o negativa de la remisión parcial de la pena, que no podrá fundamentarse exclusivamente en los días de trabajo, en la participación de actividades educativas y en el buen comportamiento del sentenciado.”

Todavía más específico dentro del **Reglamento de Reclusorios y Centros de Readaptación Social**, en la sección segunda del mismo nos habla acerca del trabajo del artículo 63 al 74:

Artículo 63: “La dirección general de reclusorios y centros de readaptación social, tomará las medidas necesarias para que todo interno que no esté incapacitado realice un trabajo remunerativo, social y personalmente útil y adecuado a sus aptitudes, personalidad y preparación”.

Artículo 64: “El trabajo de los internos en los reclusorios, en los términos del artículo 16 de la ley de normas mínimas, será indispensable para el efecto de la remisión parcial de la pena y para el otorgamiento de los incentivos y estímulos a que se refiere el artículo 23 de este reglamento”.

Artículo 23: Serán incentivos y estímulos que los internos podrán obtener;

- I.- La autorización para trabajar horas extraordinarias,
- II.- Las notas laudatorias que otorgue la dirección, las cuales se integraran al expediente respectivo,
- III.- La autorización para introducir y utilizar artículos que únicamente podrán ser secadoras de pelo, planchas, rasuradoras, radio grabadoras, cafeteras o televisores portátiles, libros e instrumentos de trabajo que no constituyan ningún riesgo para la seguridad de los internos y del establecimiento.

Artículo 65: "El trabajo en los reclusorios es un elemento de tratamiento para la readaptación social del interno y no podrá imponerse como corrección disciplinaria ni ser objeto de contratación por otros internos".

Artículo 66: "Las actividades industriales, agropecuarias y artesanales se realizaran de acuerdo con los sistemas de organización, producción, operación, desarrollo, supervisión, fomento, promoción, comercialización que establezca el Departamento del Distrito Federal a través de la Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social".

Artículo 67: "El trabajo de los internos dentro de los reclusorios, se ajustará a las siguientes normas:

- I. La capacitación y adiestramiento de los internos tendrá una secuencia ordenada para el desarrollo de sus aptitudes y habilidades propias.
- II. Tanto la realización del trabajo, cuanto en su caso, la capacitación para el mismo, serán retribuidas al interno;

- III. Se tomará en cuenta la aptitud física y mental del individuo, su vocación, sus interés y deseos, experiencia y antecedentes laborales.
- IV. En ningún caso el trabajo que desarrollen los internos será denigrante, vejatorio o aflictivo.
- V. La organización y métodos de trabajo se asemejaran lo más posible a los trabajos en libertad
- VI. La participación de los internos en el proceso de producción no será obstáculo para que realicen actividades educativas, artísticas, culturales, deportivas, cívicas, sociales y de recreación.
- VII. Se prohíbe la labor de trabajadores libres en las instalaciones de los reclusorios, destinados a actividades de producción excepción hecha de los maestros e instructores.
- VIII. La dirección general de reclusorios podrá contratar a los internos para que realicen labores relativas a la limpieza de la institución, mediante el pago respectivo que nunca será menor al salario mínimo vigente”.

Artículo 68: “En las actividades laborales se observaran las disposiciones legales relativas a higiene y seguridad del trabajo y a protección de la maternidad”.

Artículo 69: “Para los fines del tratamiento que sea aplicable, y del cómputo de días laborados, se consideran como trabajo, las actividades que los internos desarrollen en las unidades de producción, de servicios generales, de mantenimiento, de enseñanza y cuales quiera otras de carácter intelectual, artístico o material que, a juicio del consejo técnico interdisciplinario y con la aprobación de este, sean desempeñadas en forma programada y sistemática por el interno.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Se excluye de lo dispuesto en el párrafo anterior, la asistencia como alumno a los cursos regulares de las instituciones educativas.

Queda prohibida la practica de "la fajina", debiendo realizarse los trabajos de limpieza de las áreas comunes, por los internos de manera voluntaria, en horarios diurnos, y se tomarán en cuenta para el efecto del computo de días laborados. Mediante el pago respectivo en los términos del artículo 67 del presente reglamento.

Así mismo, queda prohibido realizar estas actividades de las 20:00 a las 6:00 horas".

Artículo 70: "Para los efectos de los artículos 16 de la ley de normas mínimas y 23 fracción I del presente reglamento, se entiende por días de trabajo la jornada de 8 horas si es diurna de 7 horas si es mixta y de seis horas si es nocturna, en cualesquiera de las actividades a que se refiere el artículo anterior".

Artículo 71: "Las horas extraordinarias de trabajo que se autoricen al tenor del artículo 23, fracción I, del presente ordenamiento se retribuirán con un ciento por ciento más de la remuneración que corresponda a las horas de jornada; así mismo se computaran al doble para efecto de la remisión parcial de la pena".

Artículo 72: "La prolongación de la jornada de trabajo no podrá exceder de 3 horas diarias ni de tres veces en una semana".

Artículo 73: "Por cada 5 días de trabajo disfrutara el interno de 2 días de descanso, computándose estos como laborados para efecto tanto de la remuneración, cuanto de la remisión parcial de la pena".

Artículo 74: "Las madres internas que trabajen tendrán derecho a que se computen para efecto de la remisión parcial de la pena, los periodos pre y postnatales".

En la **Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal** en sus artículos del 14 al 18 en el rubro de trabajo, mencionan:

Artículo 14: "En las Instituciones del Sistema Penitenciario del Distrito Federal se buscará que el sentenciado o procesado adquiera el hábito del trabajo y sea una fuente de autosuficiencia personal y familiar, tomando en consideración su interés, vocación, aptitudes y capacidad laboral".

Artículo 15: "No es indispensable el trabajo a:

- I. Quienes presenten alguna imposibilidad debidamente acreditada ante el consejo técnico respectivo.
- II. Las mujeres durante 45 días antes y después del parto.
- III. Los indiciados, reclamados y procesados."

Artículo 16: "Quienes sufran alguna discapacidad o incapacidad para el trabajo tendrán una ocupación adecuada a su situación, de acuerdo con las recomendaciones técnicas del caso".

Artículo 17: “El producto del trabajo será destinado al sostenimiento de quien lo desempeña, de sus dependientes económicos, a la formación de un fondo de ahorro que será entregado al momento de obtener su libertad y para cubrir la reparación del daño en su caso o para ser entregado al momento de obtener su libertad”.

Todo lo anterior se distribuirá de la siguiente forma:

- I. 30 % para la reparación del daño.
- II. 30% para el sostenimiento de los dependientes económicos del sentenciado.
- III. 30% para el fondo de ahorro.
- IV. 10% para los gastos personales del interno.

En los **Derechos y obligaciones de los Presos**, promulgada por la ONU, en el apartado de Derecho al trabajo dice: “El interno tiene derecho a trabajar para lo cual los talleres deben encontrarse en buenas condiciones y con las medidas de seguridad suficientes, además el interno tiene derecho a que su trabajo le sea retribuido.”

CAPITULO I HISTORIA DEL SISTEMA PENITENCIARIO MEXICANO.

A lo largo de la historia han existido varios tipos de sistemas penitenciarios: el celular o pensilvánico, el auburiano, el progresivo, el reformatorio, borstal, all'perto, prisión abierta. Lo más idóneo sería rescatar los aspectos positivos de cada uno para conjugarlos en un nuevo sistema.

REGIMENES PENITENCIARIOS				
TIPO	ANTECEDENTES	CARACTERISTICAS	VENTAJAS	DESVENTAJAS
CELULAR PENSILVÁNICO O FILADELFICO.	Se aplicó en el derecho canónico, en el año de 1681 en las colonias británicas en pensilvania. - La Eastm Penitentiary en 1829 por primera vez aplicó el aislamiento continuo.	- Inexistencia de trabajo y silencio total. - Su objetivo inmediato era el aislamiento para evitar la contaminación. - Rara vez se acudía a medidas disciplinarias.	Separación individual, evita la corrupción de la comunidad y previene acuerdos para preparar crímenes tras la libertad. - Inexistencia de evasiones o movimientos colectivos. - Capacitación del condenado para trabajar en el exterior.	En contra de la naturaleza humana. Es un obstáculo para la readaptación social del delincuente. Sufrimiento cruel. Dificulta la instrucción del trabajo.
AUBURIANO	- En 1821 se empezó a hablar del sistema Auburiano cuando Elam Lynds incitó a los guardias a tener un trato severo con los penados.	Aislamiento celular nocturno. Trabajo en común. Sométicos al silencio absoluto. Castigos corporales. Nace el lenguaje sub - entendido (señas)	Permitió organizar el trabajo y la instrucción. Es más económico. El silencio impide que intenten planeación de fechorías dentro y fuera de prisión.	No hay readaptación solo hipocresía y rencor. El castigo corporal no corrige y se vuelve una necesidad psicofísica. Trabajo silencioso = habito tedioso.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

REGIMENES PENITENCIARIOS

TIPO	ANTECEDENTES	CARACTERISTICA	VENTAJAS	DESVENTAJAS
<p>PROGRESIVOS MACONACHIE O MARK SYSTEM.</p>	<p>Su nombre se debe al capitán Alexander Maconachie en la isla de Norfolk (Australia). A esta isla enviaba a sus criminales más terribles.</p>	<p>Sustituía la severidad por la benignidad y los castigos por los premios. Método: la duración de la condena dependía de la gravedad del delito, el espíritu del trabajo y la buena conducta observada por el penado, le otorgaban beneficios como la libertad. Se le denomina los gémenes del régimen, consta de 3 periodos. 1.- Aislamiento celular diurno y nocturno por un lapso de nueve meses. 2.- Trabajo en común, bajo la regla del silencio con segregación nocturna. 3.- Libertad condicional.</p>	<p>- Habito del trabajo y disciplina favorecen su enmienda.</p>	<p>En el primer periodo tratamiento especial de trabajos duros y poca alimentación.</p>
<p>IRLANDES O DE CROFTON</p>	<p>En 1815 fue introducido en Irlanda por Sir Walter Crofton.</p>	<p>Es una adaptación del sistema anterior con una singularidad en el tercer periodo. 3er. periodo. Sentenciados alojados en barracas metálicas desmontables, vivían como trabajadores libres en el cultivo o industria. Finalidad humanizadora y humanitaria.</p>	<p>No había castigos corporales. Elegían el trabajo por su vocación o aptitudes. Disponían de una parte de su salario por el trabajo que realizaban.</p>	
<p>MONTESINOS</p>	<p>Manuel Montesinos y Molina en septiembre de 1834 se le nombro comandante del presidio de valencia y en 1836 lo toma militarmente.</p>	<p>Modelar mediante disciplina inalterable, vigilada y preventiva, el ejercicio de voluntad y trabajo como el medio más fecundo de moralización. La prisión solo recibe al hombre, el delito queda a la puerta. Su misión es "corregir al hombre". Consta de 3 periodos: 1ro. De los hierros, aplicándole cadenas y grilletes conforme a la sentencia, como vergonzoso estigma del delito. 2do. Principia con los talleres donde eligen libremente el trabajo. 3er. Libertad condicional, enseñanza religiosa y laica.</p>	<p>Cuentan en total con cuarenta talleres, por lo que pueden elegir libremente una actividad. La confianza depositada en los reos jamas fue burlada. La asistencia médica era eficaz. Comida era abundante y de buena calidad. Su finalidad es la corrección de los hombres que han delinquido.</p>	

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

REGIMENES PENITENCIARIOS

TIPO	ANTECEDENTES	CARACTERISTICA	VENTAJAS	DESVENTAJAS
REFORMATORIO	Se utilizó por primera vez en los Estados Unidos en el establecimiento de Elmira, por Zubulon R. Brockway.	Su finalidad era reformar y corregir a los jóvenes delincuentes. Era severo y se recurría a los castigos corporales. Solo jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años. Creó un régimen de carácter progresivo. Aprendían un oficio. Contaban con gimnasio (ejercicio de tipo militar) y escuela (ética y religión). En la libertad condicional se les entrega un fondo. La institución se ocupa de conseguirles un trabajo en el exterior. Es una combinación de Maconochie y el actual parole.	- EL régimen dejó un saldo positivo respecto a la experiencia que significa la aplicación de la condena indeterminada.	- Castigo corporal. - Para su época era reformatorio y educativo. - Su ambiente sórdido causaron depresión en jóvenes liberados.
BORSTAL	Evelyn Ruggles Brise en 1901 en la prisión del municipio de Borstal cerca de Londres aloja a reincidentes de 16 a 21 años, más tarde es exclusivamente para jóvenes. Hoy en día prolifera en todo Reino Unido.	Reciben instrucción moral, enseñanza de oficios y tratamiento basado en la disciplina. La condena mínima es de 9 meses y máxima de 3 años. Existe Borstal para normales, deficientes, de mayor y menor seguridad, rurales y urbanos. Consta de grados: 1) ordinario (3 meses); 2) Intermedio con dos secciones (3 meses cada una); 3) probatorio; 4) especial, donde obtenían su libertad condicional. La condena indeterminada y el tratamiento práctico, provocan que estos establecimiento sean instituciones de resultados.	El personal técnico, administrativo y de guardia deben poseer aptitudes relevantes y vocación social. En el mundo uno de los mejores en materia de rehenes. Individualización del tratamiento.	

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

REGIMENES PENITENCIARIOS

TIPO	ANTECEDENTES	CARACTERISTICA	VENTAJAS	DESVENTAJAS
ALL' APERTO O AL AIRE LIBRE	El antecedente legislativo es el Código Penal de Italia de 1898. En el Congreso de Budapest en 1905 se aborda específicamente el tema del trabajo all'aperto.	Aporte considerable para efectivizar la individualización penitenciaria. Se aplicó en los individuos más débiles para la criminalidad: jóvenes, niños, vagabundos, ebrios, enfermos, primoincuentes, ocasionales y especialmente para los de índole rural. Dos modalidades en su ejecución: el trabajo agrícola y las llamadas obras y servicios públicos. No puede ser de máxima seguridad. Tres tipos de establecimiento: 1) campamento penitenciario; 2) campamento móvil, 3) campamento estacional.	Se beneficia la salud de los penados. Se transforman en elementos útiles para la economía nacional o regional. Además de desagotar las superpobladas prisiones, tiene una resultante social. Tiene carácter vindicativo y sirve a los fines terapéuticos.	Podría caer en una penalidad en la que predomine el interés económico.
PRISION ABIERTA	XII Congreso Penal y Penitenciario de la Haya (1950).	Esta informado en una filosofía punitiva esencialmente preventivista y resocializadora. Ausencias de precauciones materiales y físicas contra la evasión. Régimen fundado en una disciplina aceptada y en el sentimiento de responsabilidad. Se alienta a hacer uso de sus libertades sin abusar de ellas. El trabajo es un medio terapéutico y ocupacional sin otra finalidad ulterior.	Tiene carácter psicológico capaz de despertar sentimientos solidarios de grupo, proveyendo a la instrucción y asistencia, fomentando la sana iniciativa, el respeto mutuo y el trabajo mancomunado.	Algunos países abonan un salario misérrimo a los reclusos desnaturalizando este régimen.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

La prisión aparece en la Edad Media con carácter de pena en el Derecho Canónico; a fines del siglo XVIII fue casi desconocida en el antiguo derecho, empleándose principalmente como medio para mantener seguros a los procesados hasta que conocieran su veredicto; es decir, bajo la influencia de la corriente humanista las penas corporales fueron remplazadas por las privativas de la libertad, es cuando la prisión adquiere un carácter represivo evidente.

En Francia como en la mayoría de los países europeos, todo el proceso criminal hasta la sentencia se mantenía en secreto, es decir no sólo para el público sino para el propio acusado. Se desarrollaba sin él o al menos sin que él conociera la acusación, los cargos, las declaraciones, las pruebas "lo más diligentemente posible o lo más secretamente que pudiera hacerse." El edicto de 1498 según la Ordenanza de 1670 decía que era imposible para el acusado tener acceso a los autos, conocer la identidad de los denunciantes, saber el sentido de las declaraciones antes de recusar a los testigos, hacer valer hasta en los últimos momentos del proceso los hechos justificativos, tener un abogado, ya sea para comprobar la regularidad del procedimiento o para que estos participaran en cuanto al fondo de la defensa. El secreto no impedía que para establecer la verdad, debería obedecerse a determinadas reglas. Este secreto implicaba incluso que se definiera un modelo riguroso de demostración penal.

En México, con la aplicación de la Ley de Indias en la Colonia, aparece la prisión o la privación de la libertad como pena, además de ser una medida de custodia preventiva.

Al fundarse la colonia de la nueva España se establecen algunos criterios sobre el funcionamiento de la prisión, es decir que sea una cárcel privada, además se realiza la primera separación de internos por sexo, se lleva un registro en libros, existe la presencia de un capellán dentro de las mismas y se prohíben los juegos de azar. También se ordenó la construcción de cárceles; se procuró el buen trato de los presos; se prohibió a los carceleros utilizar a los indios y tratar con los presos, detener a los pobres por el incumplimiento en el pago de sus obligaciones y despojarlos de sus prendas; se intentó proteger al interno del abuso cometido en las prisiones.

En esta época existieron los presidios, fundados principalmente en el norte del país, los que sirvieron como fortalezas militares para ensanchar la conquista; estos fueron entre otros, el presidio de Baja California y Texas, además se conocieron las fortalezas, prisiones del tipo de San Juan de Ulúa y el Perote, las cuales continuaron funcionando después de la independencia de México.

John Howard en su celebre libro El Estado de las Prisiones hace importantes aportaciones a la arquitectura penitenciaria, recomendando que los presidios no debían estar rodeados de otros edificios, ni construidos en medio de una población o ciudad, con celdas o cuartos individuales, con puertas que permitieran la circulación del aire, las ventanas debían tener hojas para abrirlas durante el día y a seis pies del piso y los patios debían estar pavimentados con piedras. Aconsejaba la separación de prisiones de hombres y mujeres y la de jóvenes transgresores con la de criminales viejos y endurecidos.

Posteriormente se creó la cárcel de la Ciudad de la Diputación, que estaba localizada en el centro de la ciudad de México en lo que era en aquella época el palacio municipal o palacio de la diputación, su construcción se inicio en el año de 1527 y funcionó hasta el 26 de octubre de 1853. Anteriormente se construyó otra cárcel la cual albergaba a presos políticos a esta se le llamó Cárcel de la Plaza Francesa.

Las cárceles del tribunal del santo oficio, fueron principalmente tres: las Secreta, donde se mantenía a los reos incomunicados hasta que era dictada la sentencia definitiva, la cárcel de la Ropería y especialmente la cárcel de la Perpetua o de Misericordia, donde eran reclusos los condenados. También existió la sentencia de cárcel y hábito que habría de ejecutarse en el propio domicilio.

En el año de 1710 inició sus labores el Tribunal de la Acordada o bien de la Santa Hermandad y funcionó hasta 1812, pero continuó como prisión común hasta el año de 1862, momento en que los prisioneros fueron trasladados a la cárcel de Belén, esta se estableció en el año de 1863 al acondicionarse el colegio de las Niñas de San Miguel de las mochas, fundado por Domingo Pérez de Barcia, debió a las grandes penurias del colegio deja de funcionar por lo que el gobierno decidió utilizarlo como cárcel municipal.

En las ruinas del convento de Santiago Tlatelolco, en el noroeste de la ciudad se construyó la cárcel de Santiago Tlatelolco conocida como la cárcel de ciudad de México, en el año de 1883 estas instalaciones fueron modificadas, el templo se convirtió en bodegas de la aduana y el convento en cuartel y prisión de Santiago Tlatelolco. Al dejar de funcionar esta cárcel sus internos se trasladaron al centro militar no. 1 de rehabilitación social.



En el dictamen jurídico-académico de la comisión integrada para reformar el código penal de 1871, se anexa un proyecto para construir la penitenciaría del Distrito Federal (Lecumberri), que inicia su construcción el 9 de mayo 1855 y se inaugura el 29 de septiembre de 1900 por el entonces presidente de la república el general Porfirio Díaz. La capacidad del Lecumberri era de 996 internos y en el año de 1971 tenía una población de 1800, la sobrepoblación originó grandes problemas como la promiscuidad, atraso de casos de los internos, pésima alimentación y corrupción en todos los niveles, la historia del palacio negro concluye el 27 de agosto de 1976, cuando el día anterior fue clausurado por su último director el Dr. Sergio García Ramírez, su población fue trasladada a los nuevos Centros Penitenciarios del Distrito Federal: los reclusorios preventivos del Norte, Oriente y el Centro Médico de los reclusorios del Distrito Federal, principales eslabones de una red penitenciaria que, según el proyecto original, luego se incorporarían otros dos reclusorios mayores, en el Occidente y en el Sur de la ciudad de México.

En las prisiones de máxima seguridad se observaba un abrumador estado de promiscuidad, de ocio, de hacinamiento y una separación entre hombres y mujeres no muy seria que como consecuencia traían situaciones tan insostenibles como lamentables, por lo que en el año de 1966 se presenta el primer antecedente de tratamiento de delincuentes, en el Estado de México al promulgarse la Ley de ejecución de penas privativas y restrictivas de libertad, a pesar de que en otros Estados (Veracruz, Sonora) existían reglas mínimas bastante adelantadas.

El Dr. Alfonso Quiroz Cuaron y sus discípulos el Dr. Sergio García Ramírez y Antonio Sánchez Galindo, entre otros, comenzaron a trabajar activamente en la reforma penitenciaria, empezando por el Estado de México, donde para el año 1966 se creó el Centro Penitenciario de Toluca, con tres sistemas de seguridad a manera de complejo penitenciario; con esta influencia varios estados personalizaron la sanción creando más de estos complejos. Fue éste el toque inicial y uno de los progresos penológicos de mayor volumen, ya que se estableció el sistema de tratamiento progresivo técnico, el de prelibertad y de remisión de la pena.

Para el año de 1971 se promulgó el Reglamento para Centros Penitenciarios, la Ley de Normas Mínimas sobre Readaptación Social de sentenciados para el Distrito Federal y para Reclusos Federales de todo el país, a cuya imagen y semejanza fueron dictadas sucesivamente leyes estatales; se coordinó la actividad penitenciaria y se emprendió en varios Estados mexicanos la reforma penitenciaria con bases legales.

En 1977, se creó la Dirección General de Reclusorios y Centro de Readaptación Social, cuya facultad fue la de coordinar, vigilar y cumplir con la legislación vigente, para la administración de los establecimientos de reclusión en el Distrito Federal, quedando adscrita a la Secretaría General de Gobierno.

En noviembre de 1981 al cerrarse la prisión de Oblatos similar a la de Lecumberri, los reclusos fueron llevados al Centro de Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco, que se alza en un terreno ubicado sobre la carretera libre de Zapotlanejo a pocos kilómetros de Guadalajara. Este centro consta de 5 secciones: de Juzgados, de procesados, de sentenciados, femenil e instituto de preliberación.

En noviembre de 1982, la población interna de la cárcel de Mujeres es trasladada al Centro Femenil de Readaptación Social, un año después, se decreta y reforma la Ley Orgánica del Departamento de Distrito Federal, en la que se establece que la Jefatura del Departamento contará con la Secretaría General de Desarrollo Social para atender lo concerniente a los Reclusorios y Centros de Readaptación Social; en ese mismo año, se inaugura el Reclusorio Preventivo Femenil Norte.

En 1990 se funda el Instituto de Capacitación Penitenciaria, con el fin de capacitar al personal que atiende a la población interna.

En el año de 1991, entra en operación el Reclusorio Preventivo Femenil Oriente, con este último el Sistema Penitenciario cuenta con 8 centros de tratamiento penal y 1 para faltas administrativas.

En 1998 se delega a la Secretaría de Gobierno las facultades para Ejecutar Sentencias Penales y determinar los criterios y políticas para el otorgamiento de los beneficios de la Ley en materia del Fuero Común en todo el Sistema Penitenciario del Distrito Federal, originando así la creación de la Dirección de Ejecución de Sentencias, en este mismo año, esta Dirección queda adscrita a la Subsecretaría de Gobierno del Distrito Federal.

Un año después, se señala en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, el cambio de denominación de esta Unidad Administrativa a Dirección General de Prevención y Readaptación Social.

Debido a la sobrepoblación de los centros penitenciarios del Distrito Federal el 29 de marzo de 2003 se inaugura el CEFERESO (Centros Federales de Readaptación Social) de Santa Marta Acatitla.

Las autoridades del sistema penitenciario en repetidas ocasiones han señalado que la sobrepoblación y el hacinamiento son generadores de riñas, motines, homicidios y fugas, por tal motivo, los objetivos de las autoridades se han enfocado en la construcción de más establecimientos para albergar a internos y evitar la sobrepoblación, dejando en segundo plano su objetivo fundamental que es la readaptación social.

El filósofo y criminalista italiano Cesar de Beccaria, argumenta que la prisión es un lugar inhumano, lúgubre, contranatural, en donde se priva al hombre del bien más preciado que tiene la libertad. El problema de la prisión como factor criminógeno, fue planteado por los positivistas, ya que hay factores físicos, psicológicos y sociales que dominan la vida carcelaria y le imprimen un carácter criminógeno. Es así como la prisión ha fracasado en sus propósitos rehabilitativos.

CAPITULO II

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE

El Reclusorio Preventivo Varonil Norte está construido sobre una superficie de 17 hectáreas y fue inaugurado el 16 de agosto de 1976, con una capacidad instalada inicial para 1500 internos. El diseño arquitectónico original tipo peine contaba con diez dormitorios, un área de ingreso y un centro de observación y clasificación, además existía una estancia femenil, espacio que ocupa actualmente el Reclusorio Preventivo Femenil Norte. Se encuentra ubicado en la calle Jaime Nuno No. 155, Colonia Cuauhtepac Barrio Bajo, Delegación Política Gustavo A. Madero, C.P. 07000, en el Distrito Federal.

A principios de 1994 se inició la construcción de seis dormitorios anexos, los cuales se construyeron para incrementar la capacidad instalada para aproximadamente 3000 internos; posteriormente se realizaron remodelaciones a los dormitorios para dar cabida a 4800 internos. Actualmente la población reclusa en este centro es de 8600 internos denotando un déficit de 3800 plazas, lo que equivale a un 79.1% de sobrepoblación.

El Reclusorio Preventivo Varonil Norte es una institución destinada al internamiento de las personas que se encuentran restringidas de su libertad corporal por una resolución judicial o administrativa (artículo 12 del Reglamento de Reclusorios y Centros de Readaptación Social del Distrito Federal).

Dicho internamiento, se realiza de acuerdo a lo estipulado por el artículo 13 del Reglamento de Reclusorios y Centros de Readaptación Social del Distrito Federal.

- Por consignación del Ministerio Público.
- Por resolución judicial
- Por señalamiento hecho con base en una resolución judicial, por la Dirección General de Prevención y Readaptación Social (dependiente de la Secretaría de Gobernación, actualmente Secretaría de Seguridad Pública).
- En ejecución de los tratados y Convenios a que se refiere el artículo 18 Constitucional; y,
- Para el caso de arrestos por determinación de autoridades competentes.

Como parte esencial de la Autoridad Ejecutora, esta institución está obligada a ofrecer el Tratamiento individualizado, progresivo y técnico que marca la ley, sobre todo en el caso de la población sentenciada y ejecutoriada.

En el siguiente cuadro se mencionara como esta constituido el Reclusorio Preventivo Varonil Norte:

INFRAESTRUCTURA DEL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE	
1. Un edificio de gobierno	10. Un auditorio.
2. Una clínica médica.	11. Un edificio del centro escolar.
3. Un dormitorio de ingreso.	12. Un área de servicios generales: cocina general, tortillería, panadería, oficina de activo fijo, lavandería, mantenimiento.
4. Un dormitorio del centro de observación y clasificación.	13. Cuatro plantas eléctricas de emergencia y cuatro subestaciones, además de un área de calderas.
5. 14 dormitorios de población general.	14. Un gimnasio y una cancha de fútbol.
6. Un módulo de seguridad.	15. Dos Aduanas personas y vehículos.
7. Un corredor con 8 naves de tipo industrial.	16. Un centro de desarrollo infantil CENDI adjunto al área de seguridad exterior.
8. Dos edificios de visita íntima.	17. Ocho torres perimetrales y cinco interiores.
9. Un edificio para la visita familiar.	18. Se cuenta con un túnel que comunica a los juzgados asignados a este reclusorio, así como para comunicar con el Reclusorio Preventivo Femenil Norte.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

Los dormitorios se encuentran en malas condiciones, tanto por el uso excesivo de las instalaciones, como por la acción vandálica de los internos. Debido al hacinamiento que se presenta en el interior de los centros penitenciarios, se presentan diversos conflictos en la integración de los grupos humanos y por el uso de los servicios.

La red telefónica es deficiente y debido al tendido aéreo de estos, están expuestos a la acción vandálica, además no cubre las necesidades de comunicación de la red interna, se cuentan con 3 líneas directas y un conmutador que resulta insuficiente en horas pico.

El Reclusorio Preventivo Varonil Norte está conformado por las siguientes estructuras de mando:

- Director
- Subdirectores: Jurídico, Técnico y Apoyo Administrativo.
- Unidades Departamentales: Apoyo Jurídico; Centro de Observación y Clasificación; Educación, Cultura, Recreación, Deporte, Servicios Generales, Seguridad y Custodia y Bolsa de Trabajo

DINAMICA INSTITUCIONAL.

Se cuenta con un Consejo Técnico Interdisciplinario como órgano colegiado de gobierno, integrado de conformidad por el Reglamento de Reclusorios y Centros de Readaptación Social, el cual sesiona actualmente los días martes y miércoles. El primer día se analizan los casos propuestos para beneficios de libertad anticipada y en la sesión ordinaria de los días miércoles, se atienden los asuntos generales, peticiones de internos, incidencias de internos, clasificaciones y reclasificaciones, estímulos a internos y los temas relativos a la seguridad de la institución.

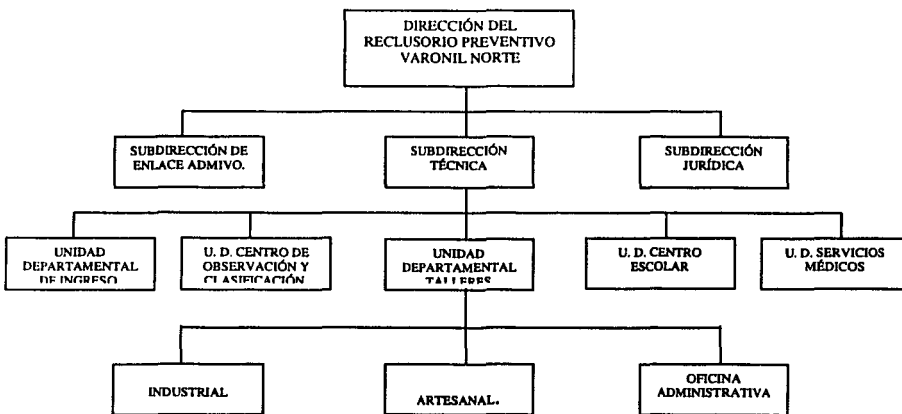
Dentro de los aspectos más relevantes, es de hacer notar que la mayor parte del personal técnico de base y administrativo está sindicalizado. En el caso del personal técnico, es decir; psicólogos, trabajadores sociales, pedagogos y criminólogos, 30 personas aproximadamente, cuentan con horario técnico, es decir, laboran cinco horas diarias de lunes a viernes. El 40% de este personal labora en el turno especial de fines de semana y días festivos. El resto del personal en mayor porcentaje labora en el turno matutino y algunos trabajan en el turno vespertino. Podemos observar que la institución cuenta solo con 31 trabajadores sociales, quienes son insuficientes para atender a la población total.

El personal técnico penitenciario, que es personal de confianza, labora en turnos de 24 por 48 horas, este ejerce la custodia relativa de la población interna, además de encomendarle la realización para el tratamiento grupal, por no haber opciones de atención individualizada debido a los recursos limitados.

Algunos elementos técnicos penitenciarios han sido capacitados en los temas relativos a manejo de la sexualidad, drogadicción, orientación jurídica y laboral. El perfil de éste personal es de nivel licenciatura, pasante o titulado en los ámbitos de las ciencias psicosociales y jurídicas. Se cuenta además con tres médicos que apoyan a la Dirección ante la ausencia de médicos del instituto de Servicios de Salud.

En cuanto a la distribución del personal de seguridad, se cuenta con 180 elementos por grupo, quienes laboran 24 por 48 horas cada uno, pero el personal presente por turno es de alrededor de 145 elementos.

En el siguiente organigrama se muestra de donde dependen los talleres



TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

El Reclusorio Preventivo Varonil Norte cuenta con 10 talleres, los cuales son:

TALLERES DEL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE				
TALLER	MAQUINARIA TOTAL	MAQUINARIA OPERATIVA	MAQUINARIA INOPERATIVA	POBLACIÓN COMISIONADA.
Carpintería	16	13	3	14
Sastrería	55	28	27	14
Zapatería	Empleado para realizar productos artesanales. 51 comisionados en taller y 1662 en dormitorio con un total de 1713			
Metal mecánico	22	18	4	2
Empaque	Utilizado como bodega.			
Mosaico y Granito	Empleado para la elaboración de productos de limpieza (autoconsumo).			
Tortillería	--	--	--	7
Panadería	6	6	0	21
Imprenta	14	8	6	17
Almacén o acumuladores	Empleado para el ensamblado de plumas 21 comisionados.			

NOTA. Información proporcionada por la oficina de organización del trabajo del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, octubre 2003.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Las actividades que los internos realizan para obtener algún beneficio de libertad anticipada y/o algún ingreso económico, contempladas por la institución como una manera de responder a las demandas de trabajo por parte de la población son:

ACTIVIDAD	POBLACIÓN COMISIONADA
TOTAL DE ARTESANOS	1713
REGISTRADOS EN SERVICIOS	814
TALLERES DE CREATIVIDAD ARTÍSTICA E INTELECTUAL	110
TALLERES INDUSTRIALES	47
NOMINA EVENTUAL PLUMAS	21
MANTENIMIENTO	11
SERVICIOS GENERALES EN NOMINA	27
COCINA GENERAL	8
JARDINERÍA	5
COMEDOR DE FUNCIONARIOS	5
COMEDOR DE CUSTODIOS	4
LIMPIEZA DE ANDADORES	4
LAVANDERÍA	3
SERVICIOS MECANICOS	1
TOTAL	2773

NOTA. Información proporcionada por la oficina de organización del trabajo del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, Octubre 2003.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

De acuerdo con la información proporcionada por las autoridades del Reclusorio Preventivo Varonil Norte; Lic. en Trabajo Social Marcela Andrea Briseño López, actual directora; Lic. en Trabajo Social Claudia Miranda Aguilar jefa de oficina de Organización del Trabajo; y él Lic. José Antonio Rodríguez Ortega jefe de talleres.

Las naves industriales se encuentran en buen estado, debido a que durante este año se aprobó una partida presupuestaria para el mantenimiento de éstas y su maquinaria, por la Dirección General de Reclusorios habilitándolas a un 75% de su capacidad. El problema que presentan es la falta de inversión del gobierno y de la iniciativa privada, ocasionando que no exista trabajo remunerado para los internos, obteniendo únicamente una comisión (beneficio de libertad anticipada), con excepción del ensamblado de plumas iniciando actividades el 12 de junio del presente año, panadería y tortillería; por esta razón el taller de zapatería (artesanos) es la principal ocupación, un inconveniente es la falta de espacio para alojar a todos los artesanos, lo que ocasiona que muchos solo acudan al pase de lista.

Los talleres cuentan con la suficiente maquinaria, aunque no están en optimas condiciones sacan la producción que es de autoconsumo. Únicamente en el ensamblado de plumas la producción es para el exterior.

Debido a la demanda de plazas por parte de los internos para trabajar, las autoridades han tenido que contemplar otras formas de trabajo no establecidas, para que obtengan un ingreso y algún beneficio de libertad anticipada.

CAPITULO III

TRATAMIENTO BÁSICO PENITENCIARIO

A través de varios siglos de existencia la cárcel ha adoptado una diversidad de modelos sistemáticos para el trato y el tratamiento del interno, destacando entre otros: el correccional, laboral, militar, educación formación, médico-psiquiátrico, terapéutico y readaptador.

El régimen penitenciario actual es el tratamiento progresivo técnico; progresivo porque consta de varias etapas por las que se irá avanzando gradualmente, hasta llegar al momento de poder determinar para el interno un tratamiento penitenciario que sea acorde con su personalidad; y técnico porque se hace una recopilación de datos que de alguna manera han de ser útiles para lograr en su momento determinado la resocialización del interno, dicha recopilación la llevara a cabo el Consejo Técnico Interdisciplinario (un médico, psicólogo, criminólogo, trabajador social, pedagogo y el jefe de talleres). Así el

tratamiento se desarrolla progresivamente, sobre base técnica. Como lo señala el artículo 60 del Reglamento de Reclusorios y Centros de Readaptación Social del D.F.: "En los reclusorios y centros de readaptación social, se aplicará el régimen penitenciario, progresivo y técnico que constará de periodos de estudio de personalidad, de diagnóstico y tratamiento de internos."

Referente al tratamiento progresivo técnico Malo Capacho dice: "Es el conjunto de acciones fundadas en el conocimiento científico y ordenadas a lograr la progresiva readaptación social del interno."

Dentro de este encontramos el tratamiento básico, entendiéndose por procesos dirigidos a incrementar y/o mejorar las potencialidades laborales, capacitativas y educativas de los internos que contribuyen a lograr su readaptación social; donde el artículo 18 constitucional ordena que el sistema penal se organice para la readaptación social del delincuente, sobre la base del trabajo, la capacitación laboral y la educación; es decir, no sólo hay que desarraigar la brutalidad de las cárceles, sino que hay que seguir la pauta marcada por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente: "el fin y la justificación de las penas privativas de libertad son, en definitiva, proteger a la sociedad contra el crimen".

Habida cuenta de que cada interno es un ser único, diferente a todos, resulta imprescindible individualizar técnicamente el tratamiento. Ello requiere de la clasificación que atienda a un diagnóstico clínico criminológico. Para obtenerlo han de realizarse estudios médico, psicológico, psiquiátrico, pedagógico, laboral, familiar, jurídico, religioso y cultural.

Con relación a la educación, se entiende como un proceso integral tanto instructivo como formativo que introduce en el interno, normas y valores sociales y de comportamiento en su medio social, así como le permitirá incrementar su nivel escolar y es indispensable para evitar la degradación o la deshumanización de los internos. Es preciso organizar la educación en las prisiones con la mira de permitir el desarrollo de las facultades de cada individuo. La enseñanza escolar esta dividida en alfabetización, primaria, secundaria y preparatoria, también en la participación de áreas de cultura, recreación, deportes y extensión educativa, para lograr la formación integral del interno.

El trabajo es el pilar del tratamiento penitenciario, ya que permite la reintegración del interno al grupo social, para que este sea productivo y contribuya al sostenimiento de sus dependientes económico, situación que ayudará en su equilibrio emocional durante su permanencia en la institución.

Lo idóneo sería que el trabajo en la prisión reuniera los requisitos de ser remunerado y obligatorio, lo que significa que el sistema penitenciario deberá organizar, reglamentar, financiar y evaluar los programas de empleo dentro de los establecimientos.

El trabajo no debe considerarse como un complemento de la pena, más bien debe ser un método de tratamiento a delincuentes, es preciso enfatizar que, a pesar de todas las virtudes de la actividad laboral, su realización debe ser obligatoria.

Considerando que el trabajo penitenciario representa un factor de primer orden para garantizar la paz social al interior de las prisiones, y que además constituye el elemento fundamental para reintegrar al preso a la sociedad, sobresale como uno de los principales aspectos para cumplir el objetivo de toda institución de ejecución de penas o de prisión preventiva.

Es importante señalar la diferencia entre trabajo forzado y trabajo obligatorio. El primero es aquél que el Estado o un particular impone a una persona en forma violenta y coaccionada para explotar el producto de su fuerza de trabajo; y el segundo se refiere al empleo que deberá realizar como resultado de una sentencia dictada por una autoridad, siempre y cuando se haya ajustado a Derecho, y por consiguiente deberá recibir una remuneración justa.

Penitenciaristas denominan al trabajo dentro de las prisiones "la industria de la miseria". Al interior de la prisión únicamente trabajan reclusos que por su precaria situación económica y familiar, se ven obligados a realizar cualquier actividad remunerada para sostener a los suyos. Un segmento importante lo forman quienes desean emplear su tiempo de forma positiva, y alejarse de las acciones punibles, situación que bien puede tipificarse como terapia ocupacional.

Pero la torpeza y la falta de seriedad, con que maneja la cuestión penitenciaria el gobierno mexicano ha conducido directamente a su crisis absoluta, el empleo dentro de los centros de readaptación social es una muestra de ello.

En decenas de cárceles, en particular CERESOS, reclusorios preventivos y penitenciarias, cuentan con naves industriales, instalaciones adecuadas y maquinarias, sin embargo el abandono es considerable y existe un deterioro del equipo por falta de mantenimiento.

La actividad productiva más frecuente es la elaboración de artesanías, siendo una tradición carcelaria que se hereda entre los grupos de internos. Pero estudiosos de la problemática penitenciaria han demostrado que la producción artesanal tiene carácter improductivo, rudimentario e individualizado, que no le servirá al obtener su libertad.

Si analizamos el ingreso del empresario privado a la cárcel descubriremos los problemas a los que se enfrentan dada la organización penal y la serie de limitaciones que implica dejar en manos de directivos improvisados el trabajo como terapia resocializadora. Pese a todos los convenios celebrados con empresas y organismos privados, las fuentes de empleo que se han creado en las prisiones, han sido reducidas debido a que no cualquier compañía se arriesga a invertir en ellas. Uno de los principales obstáculos a los que se enfrentan es la elevada renta de las naves industriales que es de \$ 12, 000 pesos M.N. mensuales, además de los cuatro días de visita familiar (martes, jueves, sábado y domingo), que otorgan muchos establecimiento penitenciarios, como es el caso del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, situación que impide organizar la disciplina del trabajo y sus jornadas. El Estado de México es uno de los escasos sistemas penitenciarios que solamente otorga los fines de semana como días de visita familiar.

Al referirnos a la capacitación del interno/trabajador, las empresas capitalistas saben por experiencia que la población penitenciaria, es flotante, dada la permanente movilidad de registro (egreso, ingreso, traslados, preliberados, etc.), y por tanto, la capacitación y adiestramiento que deberá impartir será elemental, por que de otra manera sus costos de producción serán considerables.

Conviene hacer notar que dada la situación imperante en los Centros de Readaptación Social, la forma de paga más común a la que recurren los empresarios es el pago por pieza o destajo, pues de esta manera controlan tanto la calidad del producto como la productividad del interno-obrero.

Si a lo anterior se le agrega los frecuentes casos de robo hormiga de materias primas, problemas con el personal de custodia para ingresar insumos y egresar producción, se podrá comprender la negativa de la iniciativa privada ha invertir en los centros de readaptación social.

Debido a que el contratista privado busca máxima ganancia en la producción y comercialización del producto, muchas veces se explota la mano de obra del interno, al imponerle condiciones laborales pesadas, por lo que los propósitos de educación y readaptación social, les son ajenos; Por otra parte el interno también sale beneficiado, debido a que aprenderá un oficio, se integrara a la disciplina del trabajo, y recibirá un ingreso para sostener a su familia y así mismo, situación que se traduce en menor presión en la vida intracarcelaria.

Sin embargo, no obstante, a los inconvenientes en la forma de contratación privada, llegamos a la conclusión de que el modelo de maquiladoras ofrece numerosas ventajas a favor de la reactivación laboral del trabajo penitenciario, que se mencionan en el capítulo cuatro.

Con frecuencia escuchamos argumentar a los funcionarios encargados de dirigir la política penitenciaria, que carecen de presupuesto para crear fuentes de empleo al interior de las prisiones. Por lo que es contradictorio que repitan hasta el infinito el viejo dogma: "El trabajo no debe ser considerado como un complemento de la pena, sino como un medio de tratamiento de los delincuentes".

Hay que hacer la observación de que la contratación directa es insignificante en las prisiones, ya que los empleos creados por la administración son escasos, estos se localizan en las tiendas, comedores de funcionarios, en los centros escolares y en algunos programas industriales (panadería, mueblería, tortillería, etc.)

Los problemas que se presentan son múltiples, y todos reflejan la poca importancia que le confiere los gobiernos, (en todos los niveles) al trabajo como instrumento de reintegración social del interno. El primero y más sobresaliente es la corrupción, en muchos casos el solicitante deberá pagar para no ser molestado y poder cumplir con sus obligaciones laborales, y por si fuera poco, en ocasiones los directivos no les entregan el fondo de ahorro (cantidad del salario que le descuentan y se deberá ser entregado al ser liberado, art. 17 de la ley de ejecución de sanciones penales para el Distrito Federal).

También habrá que hacer notar los problemas que representan las exigencias del mercado que están íntimamente relacionados con las organizaciones de la producción, la tecnología utilizada, el mantenimiento de instalaciones y la capacitación de los reos que se reflejan en la calidad del producto. Entonces, la búsqueda de mercado será de gran importancia y ello dependerá de que el producto sea competitivo.

CAPITULO IV

PROPUESTA PARA LA REACTIVACION DE DOS TALLERES DEL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE

Algunos de los principales problemas a los que se enfrenta el Sistema Penitenciario Mexicano en particular el Reclusorio Preventivo Varonil Norte es la sobrepoblación o hacinamiento entendiéndose por este; "que hay más de una persona donde existe espacio sólo para una, lo que implica una pena cruel, inhumana o degradante, como lo establece la convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes"¹⁹. Esto obstaculiza el desempeño de funciones esenciales del sistema penitenciario como la aplicación de un tratamiento básico para el interno; el cual consiste en la educación, trabajo y capacitación para el mismo; éste pasa a ser imprescindible por la imposibilidad de desarrollarlo de manera adecuada. Es así como el Reclusorio Preventivo Varonil Norte al igual que los otros Centros Preventivos del país, no cumplen la finalidad para la cual fueron creados, debido a la falta de espacios suficientes

¹⁹ CARRANZA Elías, JUSTICIA PENAL Y SOBREPoblACIÓN PENITENCIARIA Respuestas Posibles.

para albergar a la población interna, puesto que su capacidad instalada es de 4,800 internos y en la actualidad se encuentran recluidos 8600 internos, denotando un déficit del 79.1%, además de no contar con las fuentes de trabajo que generen un ingreso fijo, observamos que solamente hay 27 comisionados en nomina cuando existe una demanda mucho más elevada de empleos; una de las principales causas para que esto ocurra es la falta de presupuesto hacia los talleres y el alto costo por parte del área de industria penitenciaria para rentar a particulares las naves industriales, provocando que estos no quieran invertir, por su poca rentabilidad.

Además de que existen carencias materiales, financieras, de mantenimiento, lo cual ha ocasionado que la mayoría de los talleres trabajen aproximadamente a un 5% de su capacidad; o en su defecto sean cerrados y utilizados como bodegas o para actividades que solo benefician a unos cuantos, lo cual provoca que no existan fuentes de trabajo que generen solvencia económica para la población interna, teniendo que recurrir a otras formas de trabajo diferentes a las ofrecidas por la institución como son: la contratación entre los mismos internos (fajina, guardaespaldas), el comercio de droga, cigarros y alimentos, los cuales son mejor remunerados e inmediatos, pero no ayudan a lograr el objetivo para el cual fueron creados los Centros de Readaptación Social; reintegrar a los transgresores de la ley a la sociedad; a través del tratamiento básico (educación, trabajo y capacitación para el mismo), debido a que cuando obtengan su libertad no estarán capacitados para incorporarse a la vida productiva y fácilmente podrían reincidir. Por lo que se propone la reactivación de dos talleres (herrería e imprenta) del Reclusorio Preventivo Varonil Norte del Distrito Federal, a través de la inversión de socios industriales.

Se deberá de llegar a un acuerdo, en cuanto a la renta de las naves industriales, para reducir su costo, ya que actualmente es de \$ 12, 000 pesos M.N. mensuales provocando que no quieran invertir.

Se realizará una contratación directa, que significa que los presos - trabajadores se encuentren integrados a la nómina del establecimiento que pagará cada semana su salario y descontara la parte proporcional del fondo de ahorro, como lo establece el artículo 17 de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal; además que serán partícipes del tratamiento rehabilitador y acreedores a los beneficios de libertad anticipada prevista por la Ley de Normas Mínimas en su artículo 16.

Los cuatro días de visita familiar (martes, jueves, sábado y domingo), como ya lo mencionamos, son un impedimento para la inversión de los socios, por lo que se deberá de llegar a un acuerdo con los internos y sus familiares para que se respeten los horarios de trabajo.

La asistencia seguirá realizándola el encargado del taller quien es un trabajador externo; para comprobar la veracidad de la información, un integrante de la oficina de organización del trabajo, quien deberá ser un trabajador social realizaran visitas constantes sin previo aviso, aproximadamente de dos a tres visitas por semana, con el apoyo de los cardes de visita familiar, los cuales contienen la fotografía del interno.

El pago de salarios de los internos se hará a través de la institución, donde previamente los socios industriales los habrán depositado.

La institución deberá responder por cualquier disputa laboral interpuesta por algún interno y dejara fuera de toda responsabilidad a los socios industriales.

Para que el socio industrial tenga una mayor seguridad al invertir en los talleres, se contarán con medidas de seguridad como: mantener las puertas de las naves industriales cerradas, solo se permitirá el acceso a los internos que laboran en las mismas y a personal autorizado, además se contará con un guardia de seguridad por nave industrial, el cual se encargará de revisar a los internos cada vez que salgan o entren.

Para garantizar la calidad del producto los socios industriales deberán capacitar a los internos que tengan a su cargo.

La duración del contrato será mínima por 1 año y después de este periodo se podrá renovar el mismo, previo acuerdo de las partes involucradas.

Las condiciones físicas de las naves industriales se encuentran en buen estado y se pueden utilizar de inmediato; debido a que pueden trabajar a un 75% de su capacidad, por lo que si es viable la reactivación de los talleres, una ventaja es que éstas son muy amplias, por lo que se pueden acondicionar a las necesidades del giro comercial que pretenda dar, además de contar con maquinaria, equipo y herramienta, por lo que el gasto para los inversionistas sería mínimo, pues no tendrán que invertir grandes cantidades de dinero en la construcción de las naves industriales, solo deberán pagar una renta para su utilización, por otra parte el inversionista se encargará de capacitar a la población interna que va a contratar para obtener un producto de buena calidad, además de suministrar de materia prima y encargarse de la venta del producto una vez finalizado.

La maquinaria que aporten los socios industriales, no podrá ser reclamada por la institución en ningún momento, del mismo modo todo el mantenimiento que requieran las máquinas correrá a cargo de los socios industriales, previo acuerdo con Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social.

La búsqueda del mercado será de gran importancia y ello dependerá de que el producto sea competitivo, ya que los problemas que representan las exigencias del mercado están íntimamente relacionadas con la organización de la producción, la tecnología utilizada, el mantenimiento de instalaciones y la capacitación de los reos que se reflejan en la calidad del producto. La comercialización de los productos de los dos talleres que se pretenden reactivar (imprenta y herrería) podrá realizarse de dos maneras, por una parte será externa en donde el socio industrial se encargara de buscar los espacios para colocar el producto; por la otra será interna, es decir que el producto sea para autoconsumo previo acuerdo con el socio industrial. De esta manera la producción del producto no estará supeditada a un solo comprador.

Lo que se pretende con el cobro de la renta es crear un efecto dominó para que en un futuro las naves industriales que se encuentran inhabilitadas por la falta de inversión, se capitalicen a través del pago de ésta y empiecen a trabajar creando empleos remunerados y dignos para la población del Centro Penitenciario.

En el contrato se establecerá, que a los internos que trabajen en los talleres al obtener su libertad, sigan conservando su empleo con los socios industriales o en su defecto se les entregue una carta de recomendación.

El trabajador social realizará periódicamente visitas a los dos talleres, además de evaluar mensualmente los avances de estos (evaluación parcial) y una evaluación global cada seis meses. Durante el seguimiento y la evaluación se utilizarán los siguientes instrumentos: de tipo cuantitativo (informes estadísticos) y de tipo cualitativo (fotografías y reportes de seguimiento).

Con esta propuesta se pretende impactar a las tres partes involucradas:

Ventajas para la Institución:

- Una vez celebrado el contrato, la institución obtendrá un ingreso económico, por parte de los socios industriales, los cuales pagarán por el arrendamiento de la nave industrial (uso de suelo, electricidad y agua.)
- Ayudará a que se cumpla el objetivo fundamental de la institución que es la readaptación social, mediante el fomento de la disciplina laboral y de conducta.
- Es un medio para evitar el ocio y por tanto coadyuva poderosamente a reducir los índices violentos en la sociedad carcelaria, así como los vicios al interior del Centro.

Ventajas para los socios industriales:

- No requiere la creación de nuevas instalaciones.
- Una vez celebrado el contrato, los socios industriales podrán ocupar las naves de inmediato.
- La producción de los productos podrá iniciarse de inmediato.
- La comercialización del producto es segura.

Ventajas para el interno:

- Generará ingresos lícitos para ayudar al sostenimiento familiar, al del propio interno y al fondo de ahorro, éste deberá ser depositado por los socios industriales a la institución, con la supervisión del trabajador social para posteriormente entregárselo al interno.
- En el contrato se establecerá que el trabajo realizado por los internos será bien remunerado, de acuerdo a lo señalado en el artículo 67 fracción IX del Reglamento de Reclusorios y Centros de Readaptación Social del Distrito federal.
- Ayudará a evitar la desintegración familiar.
- Esta actividad se contempla para los beneficios de libertad anticipada como lo señala el artículo 16 de la ley de Normas Mínimas.
- El interno estará capacitado para incorporarse a la vida laboral cuando obtenga su libertad.

CAPITULO V

IMPORTANCIA DEL TRABAJADOR SOCIAL EN LOS TALLERES DEL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE

Se afirma que es en el medio social, donde se establecen las condiciones bajo las cuales el hombre llega a delinquir; este planteamiento es demasiado esquemático; pero destaca que además de la influencia del medio social, no debemos olvidar la importancia que tiene la personalidad, el hombre mismo en su individualidad y su núcleo o ámbito familiar. Por lo que no es posible descartar el aspecto psicobiológico del individuo, el medio social en que se desenvuelve e incluso del medio físico que lo rodea.

Más específico, la actividad del trabajador social en reclusorios está enfocada a los internos o a los individuos que han cometido algún delito, sirve de enlace entre la institución y el interno, así como con la propia familia de éste, contribuyendo de manera directa a su readaptación, reeducación y en su integración al medio; además puede participar en los servicios de libertad vigilada, libertad a prueba y libertad condicional.

En consecuencia, el trabajador social en el ámbito penitenciario es importante por ser el eje activo que estimula, promueve y orienta a los internos que por diversos problemas llegan a delinquir. Una vez que el trabajador social haya tenido conocimiento de los medios materiales y humanos con que cuenta la institución, proseguirá al funcionamiento, que consiste en la elaboración de un plan de trabajo y programa que implican actividades y proyectos enfocados a los métodos y técnicas que son debidamente razonables para su realización.

Además, funciona como un medio para establecer, mantener y fortalecer las relaciones convenientes del interno, tanto con la familia como con la sociedad exterior a su medio; es así como el trabajador social es cada día más completo y trascendente en el ámbito penitenciario, ya que lleva a cabo diversas actividades como la concientización, promoción, educación social, orientación y programación.

Las características que debe de adoptar el trabajador social en el medio penitenciario de las que dependen su buena organización y funcionamiento:

- ♣ Conocimiento del medio en que trabaja.
- ♣ Dominio de la técnica de entrevista.
- ♣ Capacidad de escuchar.
- ♣ Lenguaje claro.
- ♣ Excelente capacidad de establecer relaciones interpersonales.
- ♣ Los estudios que realice deberán ser previamente analizados.
- ♣ Control de empatía.
- ♣ Madurez emocional.
- ♣ Interés humano.

Las actividades del trabajo social están basadas en la aplicación de sus métodos específicos: casos, grupos y comunidad, con el auxilio de otros métodos y técnicas que le permiten realizar su cometido, científicamente para alcanzar los objetivos propuestos de rehabilitación y readaptación social, individual y colectiva de su población.

El método de casos es fundamental para el trabajador social criminológico, ya que es el método del trabajo social que estudia individualmente la conducta humana a fin de interpretar, descubrir y encauzar las condiciones positivas del sujeto y debilitar o eliminar las negativas, como medio de lograr el mayor grado de ajuste y adaptación entre el individuo y su medio.

El proporcionar alternativas de desarrollo laboral y/o de capacitación en el área de talleres y centro escolar, entre otras actividades son las que el trabajador social debe de realizar como miembro del equipo técnico interdisciplinario para evitar la muerte social del interno, o lo que algunos han llamado desadaptación social; además de que cuando el interno obtenga su libertad cuente con mayores elementos que le permitan reintegrarse a la sociedad, y en consecuencia poder decir que se le ha dado tratamiento para su readaptación social.

Por todas las aptitudes antes mencionadas como programar, planear, gestionar, coordinar, supervisar, dirigir y dar seguimiento a los programas, su intervención es esencial en la reactivación de los dos talleres del Reclusorio Preventivo Varonil Norte del Distrito Federal; por que será el enlace entre institución, socios industriales de determinadas empresas y el interno; por todo ello deberá estar en coordinación con la oficina de organización del trabajo y el área de talleres, para dar seguimiento y supervisar que se cumpla con lo establecido en el contrato.

CAPITULO VI.

RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ENTREVISTAS APLICADAS EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE

En el Reclusorio Preventivo Varonil Norte se entrevistaron a 60 internos, de los cuales 54 laboran en el área de talleres (sastrería, carpintería, imprenta, ensamblado de plumas y artesanos) y 6 en el dormitorio 4. Los resultados son los siguientes:

El rango de edad de los entrevistados va de los 20 a los 57 años, predominando entre los 30-40 años con un porcentaje del 35%, siguiendo de 20 a 30 con el 30%, de 41 a 50 el 25% y de 51 a 57 el 10%. (Ver gráfica no. 1)

Observamos que el delito más habitual con un 46% es el robo en sus diferentes modalidades, en segundo lugar el Homicidio con el 20%, los delitos contra la salud y violación ocupan el tercer lugar con el 8%, en cuarto lugar el secuestro con el 5%, en quinto lugar el abuso sexual con un 3% y por ultimo delitos como abuso de autoridad, posesión de artículos robados, portación de arma, tentativa de violación y extorsión con el 10%. (Ver gráfica no. 2)

La ocupación de los internos va de acuerdo a las posibilidades que la institución puede proveer de empleos; entre las que encontramos al taller de zapatería (artesanos) con un 41%, el taller de ensamblado de plumas con un 27% aquí hay que hacer notar que esta actividad inició el día 12 de junio del presente año, el taller de sastrería con el 17%, el taller de carpintería con el 8% e imprenta con el 7%. Como observamos los únicos talleres que tienen producción son tortillería y panadería, donde la institución les paga un salario de \$380 pesos quincenales, en lo que respecta a sastrería, carpintería e imprenta no hay producción por el poco o nulo presupuesto, por lo que a los comisionados de estos tres talleres no perciben un ingreso, con excepción de un comisionado del taller de carpintería que recibe una despensa (1kg de frijol, 1kg de arroz, azúcar, sal y 10 huevos quincenales), en cuanto al ensamblado de plumas el socio industrial es el encargado de pagarles \$ 10 pesos el millar de plumas. Un dato importante es que el taller de zapatería (artesanos) tiene el mayor número de comisionados por ser remunerativo, donde los internos venden sus productos con la ayuda de sus familiares en el exterior o en el interior los días de visita familiar. (Ver gráfica no. 3)

La principal ocupación de los internos en el exterior es de comerciante y empleado con el 17%, siguiendo la de chofer de taxi o microbús con el 16%, con un 8% el oficio de herrero, los policías y albañiles con el 7%, la carpintería, tapicería y mecánica con un 5%, por último oficios como: avicultor, ganadero pintor, escultor y mesero ocupan el 13% restante. Como se puede ver la experiencia laboral con la que cuenta el interno en su mayoría no esta relacionada con las actividades que realiza en la institución. (Ver gráfica no. 4)

Los internos expresaron que trabajan en la institución en su mayoría por necesidad con el 50%, esto para el mantenimiento familiar y para satisfacer sus necesidades en el reclusorio, además de obtener algún beneficio de libertad anticipada; el 30% de la población lo hacen exclusivamente por los beneficios de libertad anticipada; el 8% por la terapia ocupacional o distracción; el 7% dijo que es para no estar con la población y así no contaminarse, además de evitar conflictos; por último el 5 % restante es para adquirir un oficio el cual les ayudara cuando obtengan su libertad. (Ver gráfica no. 5)

El horario de trabajo de los internos en su mayoría es de lunes a viernes aproximadamente de 8:00 a 16:00 hrs, aunque algunos internos se ausentan por un tiempo por las diversas actividades que realizan (escuela, actividades deportivas, recreativas, cursos y terapias auxiliares) con respecto a los días de visita los internos trabajan por unas horas para poder ver a sus familiares y amigos, con excepción de quienes reciben a su visita los sábados y domingos o en su defecto no tienen visita. Hay que hacer notar que en el taller de sastrería se les permite a los internos ocuparlo después del horario establecido para realizar trabajos independientes obteniendo un ingreso, por ejemplo la reparación de uniformes.

La asistencia en los talleres la realiza el encargado quien es un trabajador externo, en lo que respecta a los artesanos que laboran en los dormitorios estos acuden a un costado del taller de sastrería.

Los trámites que los internos tuvieron que realizar para poder estar comisionados son los siguiente: el 95% acudieron a bolsa de trabajo para que los dieran de alta, veinte días después los citaron para entrevistarlos y así saber su experiencia laboral y comportamiento en la institución, dependiendo del resultado se le asigna la actividad o se le autoriza la que ellos pidieron, estando instalados se les pone a prueba por un lapso de 20 días donde el encargado de talleres lo evalúa para ver si tiene aptitudes para desarrollar dicha actividad, en el caso de no pasar la prueba se le canaliza a otro trabajo. El 5% restante acudió directamente al encargado del taller, este le realizó una prueba y posteriormente lo canalizó a bolsa de trabajo para darlo de alta.

El 85% de la población entrevistada solamente trabaja en talleres, debido a que tienen mayor espacio que en su estancia, el 10% trabaja en dormitorios por la independencia, el 5% restante trabaja en el taller y en su estancia, pero presentan un grave problema en dormitorios que es el robo de su material, producto y herramienta.

Las naves industriales en general se encuentran en buen estado, excepto por la falta de algunos domos en el taller de carpintería y las malas condiciones de los sanitarios en el taller de zapatería, además de la falta de espacio.

La maquinaria de tortillería y panadería funcionan al 100%; el resto de los talleres cuentan con maquinaria muy vieja, de la cual funciona el 75% aproximadamente, el 25% restante no funciona debido al robo de piezas y la falta de mantenimiento, ya que en ocasiones es más barato comprar maquinaria nueva que reparar la vieja, pero no se cuenta con el presupuesto necesario para reemplazarlas. Cuando se llega a dar mantenimiento este se lleva acabo 2 veces al año por la Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social.

En los talleres se cuenta con las medidas de seguridad básicas o mínimas como son: señalamientos de evacuación, extinguidores y salidas de emergencia. En el caso del taller de carpintería cuando el trabajo lo requiere tienen guantes y lentes para protegerse.

El 70% de la población manifestó, que sí le gusta la actividad que desempeña, ya que los mantienen ocupados y aprenden un oficio, mientras que el 30% restante no le gusta pero los entretiene. Con respecto a esto el 55% dijo que dicha actividad no le servirá al salir de la institución, debido a que ellos tienen un oficio, además de ser mal remunerada, el 45% comentó que si le puede servir, ya que han aprendido un oficio y pueden trabajar en un negocio propio, así como ser jobi. (Ver gráfica no. 6)

La mayor parte de la población con un 70% le gustaría trabajar en otro taller o actividad, para aprender otro oficio, mientras que el 30% no le interesa realizar otra actividad, debido a que no tienen tiempo o tendrían que instruirse nuevamente. (Ver gráfica no. 7)

El 77% de los internos mencionaron que sería benéfico la apertura de otros talleres como herrería, hojalatería, pintura, mecánica, zapatería o dependiendo de su experiencia laboral, para incrementar plazas; el otro 23% no está interesado en la apertura de más talleres. Un alto porcentaje sugirió que lo idóneo sería invertir en los existentes. (Ver gráfica no. 8)

La actividad que desempeñan los internos en los talleres, el 90% la aprendieron viendo a sus compañeros, un 5% por la instrucción del encargado del taller de carpintería, en el caso del ensamblado de plumas personal de la empresa dividido en grupos de cuatro personas para darles una explicación, por último el 5% lo aprendieron en el exterior.

El 88% de los entrevistados dijeron que no existen suficientes ofertas de trabajo, debido a la sobrepoblación que existe en el reclusorio; el 12% restante comentaron que si hay empleos, solo es cuestión de solicitarlos, aunque en su mayoría no sean remunerados y sirvan para los beneficios de libertad anticipada. (Ver gráfica no. 9)

De los internos que perciben un salario el 87% comentaron que este no es suficiente para satisfacer sus necesidades, además de ser el único sostén familiar; el otro 13% respondió que si es suficiente para satisfacer sus necesidades básicas, ya que la institución les provee de comida y lo necesario para sobrevivir. Es importante mencionar el comentario del interno Eleyon Enríquez Paneagua del taller de ensamblado de plumas, respecto a que para las personas en edad senil no requieren de mucho para sobrevivir, en cambio lo jóvenes tienen otras prioridades como el vestirse bien entre otras, por lo que habría de poner más empeño en ellos. (Ver gráfica no. 10)

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CONCLUSIONES

- ▲ El sistema penitenciario mexicano se encuentra en una profunda crisis, debido a que el aparato de impartición de justicia ha perdido credibilidad por parte de la sociedad mexicana; debido en gran medida, a la corrupción, impunidad, a los mecanismos erróneos que han utilizado para tratar de detener la delincuencia, como es el aumento en las condenas y la creación de más centros penitenciarios, para abatir el problema de sobrepoblación, cuando en realidad lo que se debería de hacer es crear una política de prevención del delito.
- ▲ Los Centros de Readaptación Social no cumplen la finalidad para la que fueron creados, que es la readaptación social o reintegración social, debido a que el tratamiento básico no se lleva a cabo (educación, trabajo y capacitación para el mismo), además de que éste no es individualizado, en gran parte a la sobrepoblación, corrupción y hacinamiento, lo que provoca, que no haya el suficiente personal especializado para toda la población, falta de presupuesto para crear empleos, ocasionando el ocio forzado o la muerte social, provocando que la prisión se convierta en la universidad del crimen y al momento de salir los internos experimenten un grave resentimiento hacia la sociedad.

- ♣ El trabajo en los Centros de Readaptación Social debe pugnarse para que sea obligatorio, ya que se mantendrá a la población ocupada evitando la muerte social, se fomentara la disciplina laboral siguiendo un procedimiento, aprendiendo un oficio útil y remunerado, estando capacitados para incorporarse a la vida laboral, tanto en el interior como en el exterior para solventar sus necesidades propias y familiares y así lograr su rehabilitación social.

- ♣ Uno de los inconvenientes por lo que los socios industriales no invierten en los talleres es la elevada renta de sus naves industriales, además de que requieren garantías para asegurar su producto; por lo que las autoridades deberán ser más flexibles en el costo de la renta, y tomar medidas de seguridad para ofrecerles garantías.

- ♣ Es imprescindible la inversión de socios industriales para la reactivación de los talleres del mismo, debido a que el gobierno no cuenta con el capital suficiente, para el mantenimiento de la nave industrial y la maquinaria, además de que el pago a los internos es el mínimo y por si fuera poco las ofertas de trabajo son inferiores a la demanda.

- ♣ La inversión de socios industriales en los talleres de los Centros de Readaptación Social es viable, debido a que hay interés por parte de éstos en la apertura de este sector, como en la mano de obra, además que las naves industriales están aun 75% de su capacidad.

- ♣ La participación de la sociedad en la reintegración del interno a ésta, es fundamental, ya que en lugar de marginarlo debe darle la oportunidad de desarrollar el oficio aprendido durante su internamiento.

- ♣ En el trabajo social criminológico encontramos algunos obstáculos frecuentes como son: la falta de especialización debido a que el trabajador social realiza otras funciones ajenas a su profesión, la oposición de quienes desconocen su acción y resultados en la práctica, la mala remuneración económica, la falta de definición de criterios, la inadecuada selección de profesionales para la administración de justicia, y la deserción constante del personal especializado.

- ♣ A pesar de dichos obstáculos el Trabajador Social, desempeña su labor lo mejor le es posible llevando a cabo la concientización, promoción, educación social, orientación y programación, siendo cada día mas trascendente en el ámbito penitenciario, lo cual hace imprescindible el apoyo de las autoridades en el que hacer de este.

- ♣ Los técnicos penitenciarios (psicólogos, criminólogos, pedagogos, abogados), por el poco personal con el que cuenta el reclusorio, en muchas ocasiones realiza funciones propias de trabajo social como entrevistas, realizar cardex, dar los pases para la visita familiar e intima y participar en el consejo técnico interdisciplinario, por lo que dichos profesionistas deberán tener conocimientos de trabajo social criminológico, a través de una especialización.

- ♣ Por ello la especialización es fundamental para el que hacer del trabajo social, ya que requiere ciertos conocimientos de la profesión en específico, como también de disciplinas de las que se debe de apoyar para una mejor comprensión, conocimiento y tratamiento del objeto de estudio que es el delincuente.

- ♣ Es primordial pugnar por la especialización del trabajador social criminológico, en donde sus programas deben contemplar cuando menos los siguientes puntos:
 - Derecho penitenciario
 - Criminología
 - Sociología general
 - Sociología criminológica
 - Psicología y psicología criminológica
 - Farmacodependencia y delitos contra la salud
 - Sistemas de terapia ocupacional
 - Sistemas de terapia recreativa y deportiva.

**ESTA TESIS NO SALE
DE LA BIBLIOTECA**

ANEXO 1

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE.

“ÁREA DE TALLERES”

**GUÍA DE ENTREVISTA:
INTERNOS**

- 1.- Nombre del entrevistado:**
- 2.- Edad:**
- 3.- Delito:**
- 4.- Ocupación en el interior.**
- 5.- Ocupación en el exterior.**
- 6.- ¿Motivos por los cuáles trabaja?**
- 7.- ¿Durante cuánto tiempo ha trabajado?**
- 8.- ¿Qué actividades realiza?**
- 9.- ¿Qué días a la semana labora?**
- 10.- ¿Cuál es el horario de trabajo?**
- 11.- ¿Cómo se lleva a cabo la asistencia?**
- 12.- ¿Qué tramites realizó para poder trabajar?**
- 13.- ¿En qué lugar realiza su trabajo, en talleres o en dormitorios? ¿Porqué?**

14.- ¿En qué condiciones se encuentran los talleres?

15.- ¿Cuentan con medidas de seguridad? ¿Cuáles?

16.- ¿Le gusta la actividad que desempeña?

17.- ¿Cómo aprendió dicha actividad?



18.- ¿Goza de algún beneficio por trabajar?

19.- ¿Considera que esta actividad le sea de utilidad al obtener su libertad?

20.- ¿Le gustaría trabajar en otro taller o desempeñar otra función?

Si () ¿Cuáles? _____
No () ¿Porqué? _____

21.- ¿Le gustaría que se abrieran más talleres?

Si () ¿Cuáles? _____
No () ¿Porqué? _____

22.- ¿Cuáles son las formas de trabajo ofrecidas por la institución?

23.- ¿Considera que existen suficientes ofertas de trabajo?

24.- ¿A cuánto asciende el salario que percibe semanalmente?

25.- ¿De qué manera se realiza el pago?

26.- ¿Le entregan su salario completo?

27.- ¿Lo que gana es suficiente para satisfacer sus necesidades?

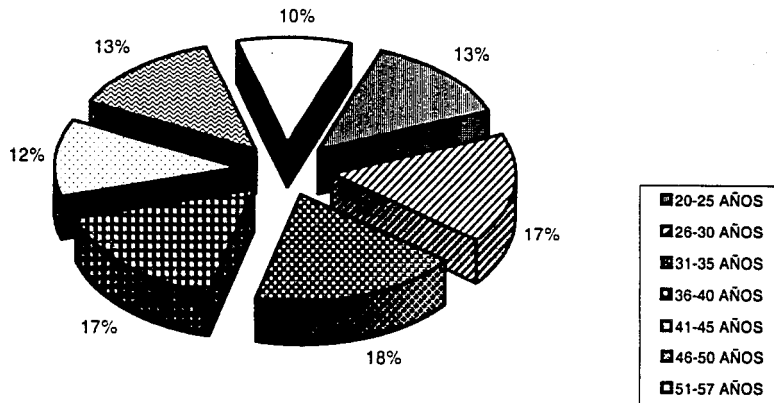
ANEXO 2

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

GRAFICA No. 1

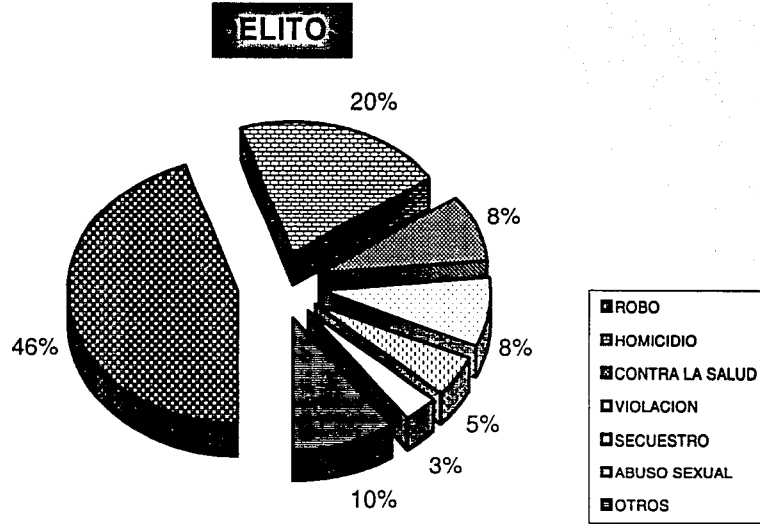
DISTRIBUCIÓN DE LA EDAD DE LOS INTERNOS ENTREVISTADOS

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



FUENTE: Entrevista aplicada a los internos del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, ENTS, 2003.

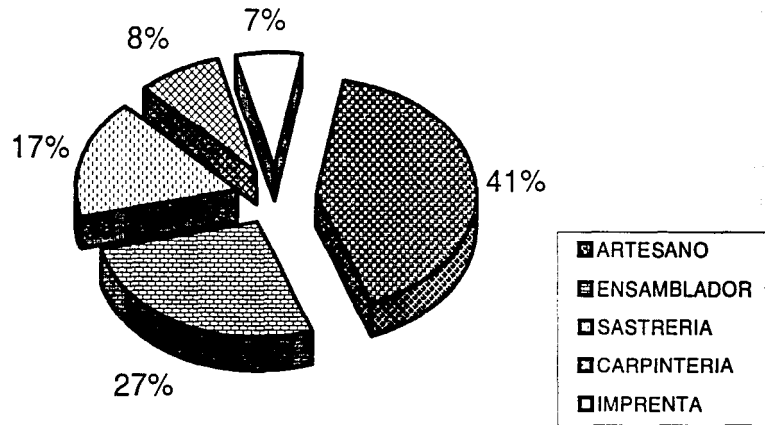
GRAFICA No. 2



FUENTE: Entrevista aplicada a los internos del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, ENTS, 2003.

GRAFICA No. 3

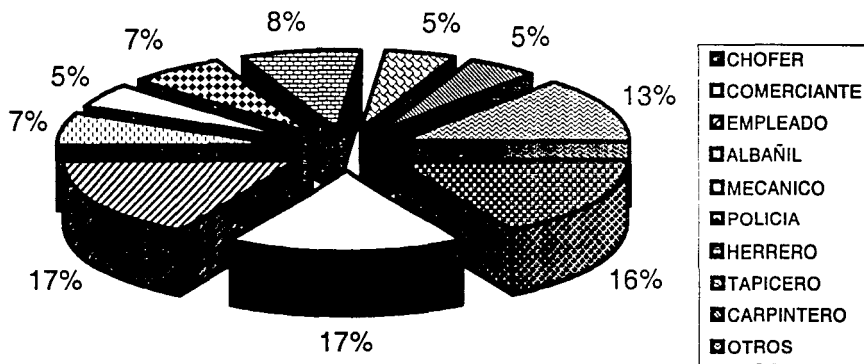
OCUPACION EN EL INTERIOR



FUENTE: Entrevista aplicada a los internos del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, ENTS, 2003.

GRAFICA No. 4

OPINION EN EL EXTERIOR

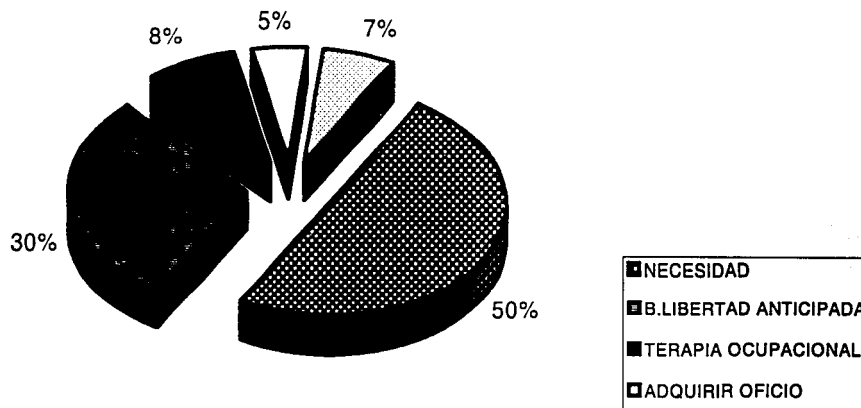


77

FUENTE: Entrevista aplicada a los internos del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, ENTS, 2003.

GRAFICA No. 5

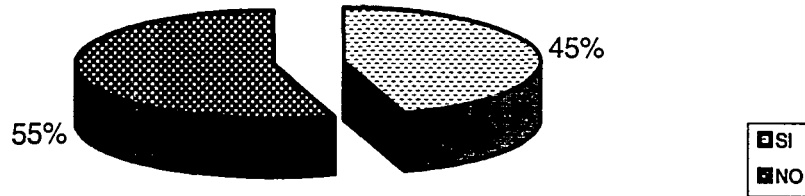
MOTIVO POR EL CUAL LABOR



FUENTE: Entrevista aplicada a los internos del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, ENTS, 2003.

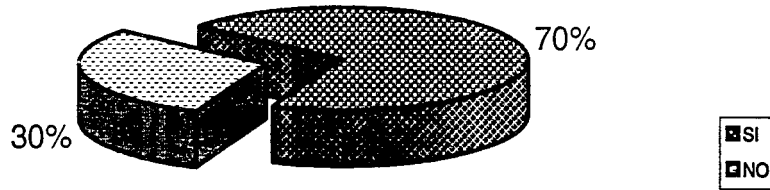
GRAFICA No. 6

**CONSIDERA QUE ESTA ACTIVIDAD
SERVIRA EN EL EXTERIOR**



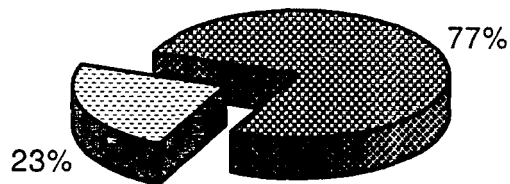
GRAFICA No. 7

GUSTARIA TRABAJAR EN OTRO TALLER?



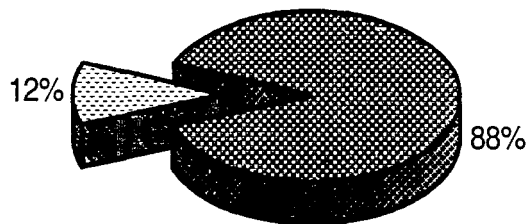
GRAFICA No. 8

**¿GUSTARIA QUE SE ABRIERAN
MÁS TALLERES ?**



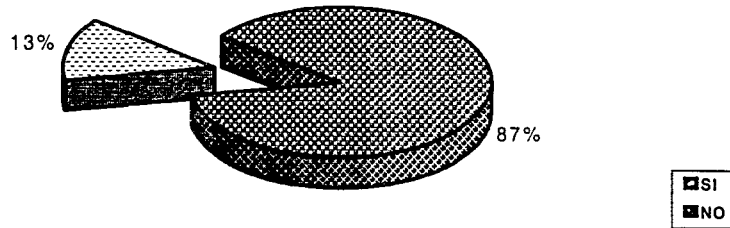
GRAFICA No. 9

¿HAY SUFICIENTES OFERTAS DE TRABAJO?



GRAFICA No. 10

¿ QUE GANA ES SUFICIENTE
PARA SATISFACER SUS
NECESIDADES ?



BIBLIOGRAFÍA

- **ANDER-EGG** Ezequiel, **DICCIONARIO DE TRABAJO SOCIAL**, Editorial Lumen, Buenos Aires Argentina 1995.
- **ANDER-EGG** Ezequiel, **METODOLOGIA DEL TRABAJO SOCIAL**, Editorial el Ateneo, México 1990.
- **ARNANZ** Enrique, **CULTURA Y PRISIÓN: UNA EXPERIENCIA Y UN PROYECTO DE ACCIÓN SOCIOCULTURAL PENITENCIARIA.** Editorial Popular España.
- **BURGOA** O. Ignacio, **DICCIONARIO DE DERECHO CONSTITUCIONAL GARANTIAS Y AMPARO.** Editorial Porrúa, México 1996.
- **CARRANZA** Elías, **JUSTICIA PENAL Y SOBREPoblACIÓN PENITENCIARIA: RESPUESTAS POSIBLES.** Siglo XXI editores, Primera Edición. México 2001.
- **CASTELLANOS** C. María, **MANUAL DE TRABAJO SOCIAL**, Ediciones científicas, 1991.
- **DICCIONARIO DE LAS CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, Editorial Santillana S.A. de C. V, México 1995.

- **DICCIONARIO DEL ESPAÑOL USUAL EN MÉXICO**, El Colegio de México, México DF., 1996.
- **ENCICLOPEDIA ILUSTRADA**, Editorial Océano, España 2001.
- FLORES Díaz Laura Lucía, **EL TRABAJO SOCIAL EN CENTROS PENITENCIARIOS**. ENTS – UNAM México 1991.
- GARCIA Ramírez Sergio **LA PRISIÓN**. Fondo de Cultura Económica, UNAM. México, 1975.
- GARCIA Ramírez Sergio. **MANUAL DE PRISIONES (LA PENA Y LA PRISIÓN)** Editorial Porrúa 3ra edición. México 1994.
- GOLDSTAIN Raúl. **DICCIONARIO DE DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA**, Editorial Astrea de Alfredo y Ricardo de Palma, Buenos Aires Argentina, 1993.
- FOUCAULT Michel, **VIGILAR Y CASTIGAR: NACIMIENTO DE LA PRISIÓN**. 26 edición, Siglo Veintiuno Editores, México 1997.
- PRATT Fairchild Hemy, **DICCIONARIO DE SOCIOLOGÍA**, Fondo de Cultura Económica, México 1987.

- NEUMAN Elías, PRISION ABIERTA, Ediciones Depalina, Buenos Aires Argentina 1984.
- ROLDAN Quiñónez Luis Fernando. REFORMA PENITENCIARIA INTEGRAL. Editorial Porrúa. México 1999.
- RUIZ Guillermo, MODULO I TEORIAS DE LA CRIMINALIDAD, DIPLOMADO INTERVENCIÓN DEL TRABAJADOR SOCIAL EN EL AMBITO PENITENCIARIO, Centro de Educación Continua, ENTS, UNAM, 2002.
- TEXTOS DE CAPACITACION TECNICO PENITENCIARIO. MODULO PRACTICO OPERATIVO I, instituto Nacional de Ciencias Penales, México 1992.

LEGISLACIÓN

- **CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.**
Editorial Porrúa. México 2002.
- **CODIGO PENAL FEDERAL,** Editorial SISTA, México 2003.
- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**
Anaya Editores. México 2002.
- **LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES,** México, 1999.
- **LEY QUE ESTABLECE NORMAS MÍNIMAS SOBRE READAPTACION SOCIAL DE SENTENCIADOS,** Editorial SISTA, México 2003.
- **REGLAMENTO GENERAL DE RECLUSORIOS Y CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL DEL DF,** Diario Oficial de la Federación, 20 de noviembre de 1990.